

DISEÑAR UN PLAN DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA LOS
MICROEMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL PALACE DE LA CIUDAD
POPAYÁN - CAUCA



JUAN SEBASTIAN MORENO QUIROGA
LEIDY JOHANNA RUIZ GOMEZ

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNICOMFACAUCA
FACULTA DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
POPAYÁN-CAUCA

2019

DISEÑAR UN PLAN DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA LOS
MICROEMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL PALACE DE LA CIUDAD
POPAYÁN – CAUCA



JUAN SEBASTIAN MORENO QUIROGA
LEIDY JOHANNA RUIZ GOMEZ

DIRETOR:
ALEXANDER CUERO HURTADO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNICOMFACAUCA
FACULTA DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
POPAYÁN-CAUCA

2019

NOTAS DE ACEPTACIÓN:

Aprobado por los jurados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Corporación universitaria Comfacauca “UNICOMFACAUCA” para optar al título de Contador Público.

ALEXANDER CUERO HURTADO
DIRECTOR OPCIÓN DE GRADO

ALEXANDER DAVID PINO ACOSTA
JURADO OPCIÓN DE GRADO

ALBERTO MONTILLA OROZCO
JURADO OPCIÓN DE GRADO

DEDICATORIA

Agradecemos principalmente a Dios, quien como guía estuvo presente en el caminar de nuestras vidas, bendiciéndonos y dándonos fuerzas para continuar con nuestras metas trazadas sin desfallecer.

A nuestros padres que, con apoyo incondicional, amor, confianza y paciencia permitieron que lográramos culminar nuestra carrera profesional.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por bendecirnos la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a nuestros padres, por ser los principales promotores de nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado.

Agradecemos a nuestros docentes de la Corporación Universitaria Comfacauca, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión, quienes nos han guiado con su paciencia y su rectitud como docentes, agradecemos a la Universidad por facilitarnos sus espacios durante nuestro proceso de pasantía.

A los comerciantes del Centro Comercial Palace de la ciudad de Popayán, que con su gran interés por aprender, ayudaron al desarrollo de este proyecto.

A los funcionarios de la DIAN, que de una y otra manera, nos aportaron su conocimiento y diferentes materiales escritos, para prepararnos de la mejor manera.

CONTENIDO

1	RESUMEN	9
2	INTRODUCCIÓN	11
3	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
4	JUSTIFICACIÓN	15
5	OBJETIVOS.....	17
5.1	OBJETIVO GENERAL.....	17
5.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
6	MARCO DE REFERENCIA.....	18
1.	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD.....	27
2.	SANCIÓN POR CORRECCIÓN.....	28
3.	SANCIÓN POR NO DECLARAR.....	28
3.	SANCIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS.....	28
4.	SANCIÓN POR INEXACTITUD	29
5.	SANCIÓN POR OMISIÓN DE ACTIVOS O INCLUSIÓN DE PASIVOS INEXISTENTES.....	29
6.	SANCIÓN POR NO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ESTANDO OBLIGADO.....	29
7.	SANCIÓN POR NO ACTUALIZAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).....	29
8.	SANCIÓN POR INFORMAR DATOS INCOMPLETOS O EQUIVOCADOS AL INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).....	30
	ARTÍCULO 903. CREACIÓN DEL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE	46
	ARTÍCULO 915. RÉGIMEN DE IVA Y DE IMPUESTO AL CONSUMO	67
	PARAGRAFO TRANSITORIO.	67
	RÉGIMEN TRIBUTARIO EN RENTA PARA LAS MEGA INVERSIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.....	68
	ARTÍCULO 58.	68
	ARTÍCULO 235-3. MEGA-INVERSIONES.....	68

PARÁGRAFO 1. reconociendo el carácter de Mega-Inversión para el nuevo proyecto, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno nacional..	69
PARÁGRAFO 2. Los inversionistas que ejecuten proyectos relacionados con la evaluación y exploración de recursos naturales no renovables.	70
ARTÍCULO 59. Adiciónese el artículo 235-4 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:.....	70
ARTÍCULO 235-4. ESTABILIDAD TRIBUTARIA PARA MEGA-INVERSIONES.	70
PARÁGRAFO 1. Los contratos de estabilidad tributaria podrán ser suscritos por los contribuyentes del impuesto sobre la renta.	70
PARÁGRAFO 2. Los contratos de estabilidad tributaria deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:.....	71
PARÁGRAFO 3. El inversionista que suscriba un contrato de estabilidad tributaria pagará a favor de la Nación – Ministerio de Hacienda.....	71
PARÁGRAFO 5. La no realización oportuna o retiro de la totalidad o parte de la inversión.	72
PARÁGRAFO 6. No podrán suscribir ni ser beneficiarios de los contratos de estabilidad tributaria.	72
PARÁGRAFO 7. Los contratos de estabilidad tributaria aplican solamente para los beneficios y condiciones tributarias.....	72
7 METODOLOGÍA.....	74
8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO	77
8.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	77
8.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	77
9 RESULTADOS	79
9.1 Establecer un diagnóstico, identificando el nivel de educación acerca de la cultura tributaria en el centro comercial Palace de la ciudad de Popayán.....	79
CRUCE DOFA.....	90
CADENA DE VALOR EN LA GENERACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y FORMALIDAD EMPRESARIAL.	92
9.1.1 Identificar las principales problemáticas empresariales identificados por los microempresarios del centro comercial Palace de la ciudad de Popayán.....	93

9.2	Determinación del panorama actual, respecto al conocimiento tributario y la formalidad empresarial de los independientes comerciales del centro comercial Palace en la ciudad de Popayán.	105
9.3	Diseñar un plan de capacitación a los comerciantes del Centro Comercial Palace en la ciudad de Popayán.....	111
9.4	Registros Fotográficos de actividades en campo (centro comercial Palace).	113
	Fuente de elaboración: propia.....	116
10	DESARROLLO DE LA PASANTÍA.....	118
11	DISCUSIÓN.....	119
11.1	Conclusiones	119
11.2	Plan de capacitaciones propuesto para microempresarios del centro comercial Palace.....	120
12	CONCLUSIONES	123
13	RECOMENDACIONES	124
14	BIBLIOGRAFÍA.....	125

LISTA DE GRÁFICAS

Ilustración 1 análisis DOFA.....	44
Ilustración 2 Mes de junio (Semana 1- 4 y julio semana 5-6)	77
Ilustración 3 DETALLE DEL PRESSUPUESTO	78
Ilustración 4 CUESTORIO CADENA	83
Ilustración 5 MATRIZ MEFI/ EFI	86
Ilustración 6 Matriz DOFA, Sobre la situación actual del conocimiento tributario y formalidad de negocio de los independientes del centro comercial Palace.	88
Ilustración 7 CRUCE DOFA.....	90
Ilustración 8 CADENA DE VALOR.....	92
Ilustración 9 Resultado ítem 1 encuesta	94
Ilustración 10 Resultado ítem 2 encuesta	95
Ilustración 11 Resultado ítem 3 encuesta	96
Ilustración 12 Resultado ítem 4 encuesta	97
Ilustración 13 Resultado ítem 5 encuesta	98
Ilustración 14 Resultado ítem 6 encuesta	99
Ilustración 15 Resultado ítem 7 encuesta	100
Ilustración 16 Resultado ítem 8 encuesta	101
Ilustración 17 Resultado ítem 9 encuesta	102
Ilustración 18 Resultado ítem 10 encuesta	103
Ilustración 19 Resultado ítem 11 encuesta	104
Ilustración 20 Mapa de actividades informales sectorizado en la ciudad de Popayán (Cauca).....	106
Ilustración 21 Mapa de microempresas informales: Almacenes de Ropa en la ciudad de Popayán (Cauca)	107
Ilustración 22 foto panorámica centro comercial PALACE.....	108
Ilustración 23 cultura tributaria centro comercial Palace.....	109
Ilustración 24 aplicación de la cultura tributaria	110
Ilustración 25 capacitación realizada el 17 de junio	111

LISTA DE ANEXOS

Anexo formato

1. Encuestas.....131
2. Listado de asistencia.....133

1 RESUMEN

El presente trabajo de grado se orientó a la capacitación de los informales del Centro Comercial Palace del municipio de Popayán Cauca, donde se realizó un estudio de situación actual de las unidades de negocio del complejo comercial, bajo esquemas teóricos y prácticos de las ciencias administrativas, con la finalidad de orientar de manera eficiente al grupo de intereses sobre los aspectos de regulación tributaria colombiana y las ventajas competitivas de ser legales en su funcionamiento.

El concientizar a los empresarios sobre las ventajas y las dinámicas regulatorias y tributarias, también tiene como intención que el rol del contador público sea más participativo desde pequeños establecimientos de comercio de igual forma interceder bajo un concepto amigable la intervención de la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales (DIAN), en el ejercicio productivo desde los diferentes panoramas empresariales.

ABSTRACT

The present work of degree was oriented to the training of the informal ones of the shopping center Palace of the municipality of Popayan Cauca, where a study of current situation of the units of business of the commercial complex was realized, under theoretical and practical schemes of the administrative sciences, with the purpose of efficiently guiding the group of interest on aspects of Colombian tax regulation and the competitive advantages of being legal in its operation.

Raising awareness among entrepreneurs about the advantages and the regulatory and tax dynamics, also intends that the role of the public accountant be more participatory from small business establishments in the same way intercede under a friendly concept the intervention of the DIAN, in the exercise productive from the different business scenarios.

2 INTRODUCCIÓN

En este proyecto se presenta de manera precisa, resumida los objetivos y actividades ejecutadas en el Centro Comercial Palace, con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos trazados que se establecieron para los microempresarios y así dar a conocer la importancia de la cultura tributaria y la formalización de sus establecimientos, como también se describe el análisis e identificación del problema, la formulación de los objetivos, las actividades que realizamos en el cronograma y que se utilizaron para dichos objetivos.

De acuerdo con el conocimiento obtenido durante el proceso universitario y la necesidad de colocar en práctica nuestros conocimientos en un ambiente real, este proyecto se realizó para evidenciar los conocimientos adquiridos y así poder darles cumplimiento a los requerimientos exigidos como estudiantes universitarios. De la misma manera se muestran las actividades que se desarrollaron para los microempresarios del Centro Comercial Palace para que ellos logaran entender la importancia que es a la hora de tributar y que esos recursos se utilizan para el bienestar de toda la comunidad, ya que esto se realizó en conjunto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Cabe recalcar que fue una experiencia muy provechosa para nuestra vida profesional, porque fue una oportunidad excelente al trabajar con la dirección de impuesto y aduanas nacionales ya que colocamos nuestros conocimientos adquiridos a lo largo de la nuestra carrera.

3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), realiza esfuerzos constantes para que las personas que no tributan tengan conocimiento sobre las responsabilidades que tienen como contribuyentes y así mismo que sepan cuáles son sus obligaciones al hacerlo; también para que se concienticen de la importancia de esta actividad, ya que estos tributos son aprovechados por la sociedad y muchos de los ciudadanos desconocen que esos recursos se utilizan solo con el principio de brindarle una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Por ello la intención de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), es permitir que desde muy temprano conozcan y aprendan sobre este tema, así también que sigan fortaleciendo esta actividad y del mismo modo permitiendo que la sociedad tenga un crecimiento cultural, social y económico; por consiguiente lo que se pretende realizar es dar a conocer los beneficios que se dan al tributar y de esta forma ser capaces de concientizar a los contribuyentes a que formalicen sus establecimientos, ya que muchos de estos desconocen en cuanto al tema de tributar, es por esa razón que se pretende por parte del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), capacitar a los microempresarios del Centro Comercial Palace en el municipio de Popayán, para que conozcan los beneficios que trae para toda la sociedad el tener una empresa totalmente formal.

Por otro lado, vemos que la mayoría de los comerciantes que trabajan en el sector informal superan los 30 años, en cuanto al genero la mayoría son mujeres cabezas de familia que solo tienen un nivel educativo de primaria incompleto por lo que no pueden aspirar en trabajar en altos rangos como lo es una empresa, además la mayoría de los comerciantes viven en un nivel 1 del SISBÉN, lo cual algunos viven en arrendo y tienen a cargo más de 4 personas lo que no les alcanza un salario menor del salario mínimo, así mismo no tiene como pagar un fondo de pensiones ni a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), ya que si llegan a tener un accidente los gastos de su atención los cubren ellos mismos, es por ello lo

importante que sepan los comerciantes de formalizar sus establecimientos y de lo importante que es contribuir. (DINERO R. , 2017)

Por consiguiente, en el municipio de Popayán, con orientación de la Cámara de Comercio para el fortalecimiento del programa de formalización del Cauca, se presentan los siguientes datos: La información que se presenta a continuación proviene de la Cámara De Comercio Del Cauca, la cual revela la situación de los empresarios de la ciudad de Popayán así:

Situación de los comerciantes	2016	2017	2018
Matriculados	2267	2987	3928
Renovadas	11272	12368	22301
Canceladas	1595	1710	1482
Informales	40.2%	41.7%	42.6%

Fuente de elaboración: cámara de comercio del Cauca

La anterior información se analiza de acuerdo a las 3 años anteriormente, lo cual nos muestra en cuanto los matriculados para esos tres años la mayoría de los comerciantes han matriculado sus establecimientos y así poder contribuir con sus debidos impuestos; también podemos ver que las matrículas renovadas para los tres años se están colocando los empresarios al día en renovar la matrícula mercantil, lo que evitan que sean sancionados y así poder apoyar a formalizar las microempresas; por otro lado las matrículas cancelas para dichos años; lo que ha sido un poco variable ya que los comerciantes lo hacen porque no están ejerciendo dicha actividad comercial; por consiguiente los comerciantes informales podemos analizar que los comerciantes desconocen los temas de la matrícula mercantil. Por otro lado, los comerciantes formales consideran que los grados de formalidad tienen vinculación directa con la recaudación de impuestos, las estadísticas anteriores reflejan una dinámica preocupante con relación a la dinámica empresarial, ya que

la premisa de formalidad no es tomada como un factor importante del crecimiento empresarial, por el contrario al parecer las iniciativas de unidad de negocio que se registran en su mayoría tienen una fecha estimada de terminación por lo tanto se refleja una cantidad importante de matrículas canceladas.

Es por esto que se pretende ayudar a comprender mejor a estos comerciantes sobre la importancia no solo para la comunidad, sino también para ellos como contribuyentes y en que pueden beneficiar y ser beneficiados realizando de forma adecuada esta actividad; mediante un plan de capacitación que fortalezca la gestión tributaria de las microempresas del centro comercial Palace de la ciudad de Popayán.

Lo anterior influye directamente en el desarrollo económico del municipio de Popayán, es por eso lo importante y preciso responder el siguiente cuestionamiento: ¿Cuál es la incidencia de la falta de capacitación en el área tributaria para las microempresas?

4 JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo, busca dar a conocer la problemática que se presentan en las microempresas del Centro Comercial Palace sobre cultura tributaria de la contribución, generando la informalidad de muchas empresas, por la falta de conocimiento tributario, por tal razón, esta investigación se realiza con el propósito de apoyar a las microempresas que no tiene conocimientos acerca de las obligaciones tributarias que deben presentar ante el Estado, por medio de la implementación de las capacitaciones que busca que las empresas presenten sus obligaciones a tiempo y no tengan que pagar sanciones, convirtiéndose en una estrategia que permite que tengan conocimientos acerca de los aspectos de las obligaciones que tienen al tributar y los beneficios que tienen al formalizar sus empresas.

Por ello nos apoyamos del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) Unicomfacauca en conjunto con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para capacitar a los microempresarios del Centro Comercial Palace, y así que conozcan los beneficios que trae para toda la sociedad el tener una empresa totalmente formal.

Por otra parte, ante la gran evasión de impuestos nacionales que se presentan, lo que nuestro trabajo pretende es capacitar a las personas para que conozcan de los beneficios que trae al tener un negocio legal.

Por consiguiente, se escogió el centro comercial Palace porque los demás centros comerciales ya han sido investigados, lo que nos facilita saber que tanto saben las personas de dicho establecimiento acerca de la cultura tributaria y la formalización de las microempresas, además al ser un centro comercial popular, la información que se brinde allí podrá aportar a futuros estudios donde se pretenda trabajar con

establecimientos comerciales similares y que estos datos sean de ayuda para futuras investigaciones.

5 OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar un plan de capacitación para fortalecer la gestión tributaria de los microempresarios del centro comercial Palace de la ciudad de Popayán.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer un diagnóstico, identificando el nivel de educación acerca de la cultura tributaria en el centro comercial Palace de la ciudad de Popayán.
- Determinación del panorama actual respecto al conocimiento tributario y la formalidad empresarial de los independientes comerciales del centro comercial Palace en la ciudad de Popayán.
- Diseñar un plan de capacitación a los comerciantes del Centro Comercial Palace en la ciudad de Popayán.

6 MARCO DE REFERENCIA

HISTORIA DE LOS IMPUESTOS

La historia de la tributación en Colombia ha tenido varias etapas, para Roberto Pinto, (2009, p.5): “La primera, que va desde 1984 hasta 1991, se caracteriza por una clara orientación modernizadora del sistema tributario y comprende cambios normativos estructurales en los principales impuestos que exigieron modificaciones muy significativas en los procedimientos y, por ende, adecuaciones tanto de los contribuyentes y las empresas, como de la administración tributaria, con la Ley 75 de 1986, hubo cambios adoptados en la estructura del impuesto sobre la renta, La segunda etapa, entre 1991 y 2002, está marcada por la expedición de la Constitución de 1991, no solo por las innovaciones en materia tributaria, sino, especialmente, porque la expresa prohibición de las facultades extraordinarias para adoptar reformas tributarias —que fue el instrumento preferido del Gobierno para reformar durante la década del ochenta— hizo necesario que en los noventa se acudiera al Congreso de manera reiterada. Pero, justamente por efecto del control constitucional fortalecido en 1991 mediante la creación de una corte especializada, la jurisprudencia fue abundante y decisiva en la modelación del alcance constitucional de las principales categorías tributarias y, sin duda, ha significado una contribución muy valiosa para el derecho tributario colombiano. Por último, la tercera etapa, comenzó con la expectativa de una reforma tributaria estructural que no se concretó, y la utilización del sistema tributario para instrumentar financieramente sus políticas más reconocidas, como la seguridad democrática y la confianza inversionista”. A la fecha se ve cómo este gravamen sigue siendo reformado buscando siempre mejorar los ingresos tributarios y evitar la evasión en el recaudo. El Impuesto sobre la renta se considera un tributo nacional porque son aquellos que establece el estado y cuya regulación y control están bajo diferentes dependencias de la administración del mismo; Podemos afirmar que este impuesto es uno de los que representa mayores ingresos tributarios. Ahora bien, según Roberto Pinto,

(2009, p.9): “La globalización económica ha constituido un imperativo para Colombia, tradicionalmente tan cerrado, para adoptar medidas que buscan, por un lado, evitar fenómenos de doble tributación internacional, y por otro, mecanismos de control a la elusión y evasión internacionales, para ello, “se firmaron convenios con el fin de evitar la doble tributación internacional con más de veinte países y se actualizaron las decisiones sobre la doble tributación en el impuesto sobre la renta y sobre los impuestos al consumo.”, entre los países con los que se firmaron estos convenios encontramos a España, como lo afirma Marín (2008, p. 10-11): “La entrada en vigencia del primer convenio para evitar o atenuar la doble imposición, en adelante CDI, suscrito entre la República de Colombia y el Reino de España fue aprobado mediante la Ley 1082 del 2006” y “para el impuesto sobre la renta se aplicará en el año gravable 2.008”.

DEFINICIÓN DE IMPUESTOS

Los tributos son "prestaciones en dinero que el Estado en ejercicio de su poder de imperio exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines". La característica más importante es su carácter obligatorio, ya que surge el deber de pagar sin contar con el consentimiento del EL IMPUESTO: "Es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público y sin que exista para el obligado contraprestación o beneficio especial, directo o inmediato". (Lousa, s.f.). La característica de este gravamen es que el obligado no puede exigir contraprestación por la cancelación del tributo. El Estado es autónomo para determinar la inversión de los impuestos conforme a su política en la distribución del gasto. LA TASA Se define como "el tributo cuya obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no puede tener un destino ajeno al servicio que se ha de prestar". Mientras que en el impuesto hay ausencia de contraprestación para quien realiza el pago, en

la tasa se espera obtener una retribución compensada en el servicio público que ha de beneficiar a quien cancela este gravamen. (<http://www.eafit.edu.co>, s.f.)

LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL" Es la carga cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación". En el presente tributo, quien lo paga recibe un beneficio, pero no en forma individual como ocurre con la tasa, sino como miembro de una comunidad, que obtiene beneficios especiales con motivo de una obra pública. (Dian, 2014)

DEFINICIÓN DE TRIBUTO

Los tributos son "prestaciones en dinero que el Estado en ejercicio de su poder de imperio exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines". La característica más importante es su carácter obligatorio, ya que surge el deber de pagar sin contar con el consentimiento del obligado. Los tributos se pueden clasificar en:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones especiales
- Aportes parafiscales

EL IMPUESTO

"Es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público y sin que exista para el obligado contraprestación o beneficio especial, directo o inmediato". La característica de este gravamen es que el obligado no puede exigir contraprestación por la cancelación del tributo. El Estado es autónomo para determinar la inversión de los impuestos

conforme a su política en la distribución del gasto. (Los impuestos en Colombia, 2008, pág. 1).

LA TASA

Se define como "el tributo cuya obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no puede tener un destino ajeno al servicio que se ha de prestar". Mientras que en el impuesto hay ausencia de contraprestación para quien realiza el pago, en la tasa se espera obtener una retribución compensada en el servicio público que ha de beneficiar a quien cancela este gravamen. (Los impuestos en Colombia, 2008, pág. 1)

LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

"Es la carga cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación". En el presente tributo, quien lo paga recibe un beneficio, pero no en forma individual como ocurre con la tasa, sino como miembro de una comunidad, que obtiene beneficios especiales con motivo de una obra pública. (Los impuestos en Colombia, 2008, pág. 1)

LOS APORTES PARAFISCALES

"Son gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico, y se utilizan para el beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hace exclusivamente en la forma dispuesta por la ley que lo crea y se destinará sólo al objeto previsto en ella". Ejemplo de ellos son las cotizaciones a la seguridad social,

al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena o a ciertos fondos. (Los impuestos en Colombia, 2008, pág. 1)

IMPUESTOS ESTATUTO TRIBUTARIO

Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie, exigidas por el Estado en virtud del poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hechos impositivos.

El impuesto, se fundamenta en la soberanía de la nación, justificado por la necesidad de atender requerimientos de interés social y es, sin duda, el más importante de los tributos que percibe el Estado para el desarrollo de sus fines.

Impuestos Directos: Son aquellos en los cuales coincide el sujeto jurídico responsable de la obligación y el sujeto económico que soporta el tributo. Ejemplo: El impuesto sobre la Renta y Complementarios. El declarante es el mismo contribuyente que paga el impuesto.

Impuestos Indirectos: Se trata de aquellos donde el sujeto jurídico no es el mismo sujeto económico, quien paga el monto respectivo. Ejemplo: El impuesto sobre las ventas: Quien declara (responsable jurídico) no es el mismo que paga el monto del impuesto (lo hace el comprador).

CONTRIBUCIONES: Se define la contribución como, una compensación pagada con carácter obligatoria a un ente público, con ocasión de una obra realizada por él con fines de utilidad pública pero que proporciona ventajas especiales a los particulares propietarios de bienes inmuebles.

Contribuciones sociales: Son los mismos aportes parafiscales, que son percibidos por las entidades designadas para prestar servicios de seguridad social, fomentar la enseñanza de los trabajadores, fortalecer la familia, etc.

Contribuciones corporativas: Son los aportes pagados a determinadas instituciones, por servicios específicos, que pueden ser gremiales. Algunas son: Pagos a Cámaras de comercio, Superintendencias y Contralorías.

Contribuciones económicas: Son los pagos obligatorios que hacen los contribuyentes y que tienen destinación más o menos específica. Ejemplo: Contribución por Valorización.

Otras contribuciones: A pesar de su denominación, son: Impuestos a la Gasolina y el Impuesto de Boca de Mina de Carbón.

TASAS: Se refiere a un tributo con menor grado de obligatoriedad, ya que depende del sometimiento voluntario del particular al decidirse a utilizar un servicio del Estado, que se sabe implica una obligación de pagar y la existencia de un ente público que dará una contraprestación directa a quien paga.

Dentro de los Impuestos Nacionales tenemos:

- Impuesto sobre la Renta y Complementario
- Impuesto sobre las Ventas
- Impuesto al Gravamen Financiero
- Impuesto de Remesa
- Impuesto de Timbre Nacional
- Impuesto para preservar la seguridad democrática. (Congreso de la republica, 2004)

DESCUENTOS TRIBUTARIOS ESTATUTO TRIBUTARIO

Descuentos tributarios La legislación ha contemplado algunos conceptos que se pueden restar directamente contra el impuesto sobre la renta. En cada concepto se debe revisar el alcance del descuento; adicionalmente, el total a descontar no puede ser mayor al 75% del impuesto determinado por el sistema de renta presuntiva del contribuyente. Algunos de los principales descuentos son los siguientes: Descuento por impuestos pagados en el exterior. Las personas naturales residentes en el país y las sociedades y entidades nacionales, que sean contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y que perciban rentas de fuente extranjera sujetas al impuesto sobre la renta en el país de origen, tienen derecho a descontar del monto del impuesto colombiano de renta y complementarios, el impuesto pagado en el extranjero, cualquiera sea su denominación, liquidado sobre esas mismas rentas, bajo ciertas condiciones y en aplicación de la fórmula matemática establecida en la ley. En el caso de rentas por dividendos percibidos del exterior, el impuesto a descontar corresponde al resultado de multiplicar la tarifa del impuesto al que hayan estado sometidas dichas utilidades en cabeza de la entidad que los distribuye o en cabeza de sus subsidiarias cuando la sociedad que distribuye los dividendos a su vez haya recibido dividendos de estas (crédito indirecto), por el monto de los dividendos o utilidades al momento de su distribución (crédito directo), aplicando a su vez la fórmula matemática establecida en la ley, bajo ciertas condiciones. El contribuyente debe acreditar su participación directa en la sociedad o entidad de la cual recibe los dividendos y en el caso del crédito indirecto, deberá contar con una participación indirecta que sea activo fijo y que haya poseído por más de dos años en su patrimonio. El descuento tributario que no pueda ser utilizado en un año gravable podrá ser utilizado dentro de los cuatro años gravables siguientes. El impuesto pagado en el exterior debe ser acreditado por el contribuyente mediante certificado fiscal del pago del impuesto o mediante otra prueba idónea. En todo caso, el descuento no puede exceder del monto del impuesto sobre la renta, que deba pagar el contribuyente en Colombia por esas

mismas rentas. Otros descuentos aplicables son: descuento del impuesto pagado en el exterior imputable a la declaración del Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, descuento a empresas colombianas de transporte aéreo o marítimo, descuentos por cultivos de árboles en áreas de reforestación, descuento del impuesto sobre las ventas pagado en la importación y adquisición de maquinaria pesada para industrias básicas, descuento de dos puntos del IVA en el impuesto de renta por adquisición o importación de bienes de capital gravados a la tarifa del 19% y descuentos por la inversión en acciones de compañías dedicadas a la industria agrícola que coticen en bolsa. (Colombia, 2007)

RÉGIMEN ESPECIAL

Artículo 62. Modifíquese el artículo 364-3 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 364-3. Pérdida de los beneficios del régimen tributario especial. Perderán los beneficios del Régimen Tributario Especial las entidades que:

1. No cumplan con lo dispuesto en los artículos 19 a 23-2.
2. No cumplan con lo dispuesto en el Título VI del Libro Primero del presente Estatuto.
3. Cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:
4.
 - a) Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito;

- b) Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Parágrafo 1°. Las entidades a las que se refiere este artículo serán excluidas del Régimen Tributario Especial y por ende serán contribuyentes del impuesto sobre la renta a partir del año en el cual incumplan tales condiciones, para cuyo efecto se asimilarán a sociedades comerciales nacionales.

Las entidades pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial para el año gravable siguiente a la pérdida del mismo, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto. La exclusión de las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial por el incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley no significará que la entidad pierda su calidad de sin ánimo de lucro, salvo que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o la entidad competente demuestre que la entidad distribuyó excedentes, contrario a lo dispuesto en el artículo 356-1 del presente Estatuto.

Parágrafo 2°. Lo previsto en el numeral 3° de este artículo impedirá la nueva calificación en el Régimen Tributario Especial.

Parágrafo 3°. La Administración Tributaria, previa comprobación y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá excluir del Régimen Tributario Especial a las entidades de que trata el artículo 19-4 del presente Estatuto que:

1. No cumplan con las obligaciones establecidas en la legislación cooperativa vigente y aquellas establecidas en el artículo 19-4.
2. Destinen el excedente o beneficio neto, en todo o en parte, en forma diferente a lo establecido en la legislación cooperativa vigente.

3. No presenten o presenten de manera extemporánea su declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por tres (3) periodos gravables en un periodo de diez (10) años, contados a partir de la primera presentación extemporánea u omisión de declaración. Las declaraciones que, debiendo liquidar y pagar impuesto a cargo, sean presentadas sin el pago total del impuesto o de la respectiva cuota, serán tenidas como no presentadas, únicamente para los efectos de este artículo.

De ser excluidas del Régimen Tributario Especial, las entidades de que trata el presente párrafo podrán solicitar su admisión pasados tres (3) años desde su exclusión, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto.

Parágrafo 4°. En caso de pérdida de los beneficios del régimen tributario especial, dichos beneficios se tornan improcedentes a partir del año gravable en que se incumpla con los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial. (Senado y Cámara de la República de Colombia, 2018).

SANCIONES TRIBUTARIAS SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO

1 SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD

Si se presenta una declaración de impuestos o retenciones cuando ya se ha pasado la fecha de vencimiento, el monto será del 5% sobre el total del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes de retraso sin que exceda del 100% del impuesto a cargo o retención, si se presenta la declaración antes de ser remplazado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Y será del 10% sobre el total del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes de retraso sin que exceda del 200% del impuesto a cargo o retención, si se presenta la declaración después de ser remplazado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

2 SANCIÓN POR CORRECCIÓN

Cuando se realiza corrección voluntaria a una declaración de impuestos o retenciones, donde se incrementa el impuesto o retención a cargo o se disminuye el saldo a favor, el monto de la sanción será del 10% del mayor saldo a pagar o menor saldo a favor si se corrige antes de la notificación del pliego de cargos por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Y será del 20% si se corrige después de dicha notificación.

3 SANCIÓN POR NO DECLARAR

Si usted está obligado a declarar, pero no presenta la declaración de renta, el monto será del 20% del total de las consignaciones bancarias o de los ingresos brutos del período no declarado o de los ingresos registrados en la última declaración, lo que resulte mayor.

4 SANCIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS

Si existen operaciones aritméticas erradas, las cuales llevan a un menor valor del impuesto a pagar, el monto de la sanción será del 30% del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor que resulte al corregir el error aritmético.

5 SANCIÓN POR INEXACTITUD

Si se incluyen en la declaración tributaria datos falsos o incompletos que originan un menor saldo a pagar o un mayor saldo a favor, la sanción será del 160% del mayor saldo a pagar o del menor saldo a favor que resulte, una vez depurada la información inexacta.

6 SANCIÓN POR OMISIÓN DE ACTIVOS O INCLUSIÓN DE PASIVOS INEXISTENTES

Si no se incluyen en el patrimonio de la declaración de renta los datos de uno o más activos, e incluyen uno o más pasivos que no existen, el valor del activo omitido o del pasivo inexistente se adiciona a la renta líquida sobre la cual se liquida el impuesto.

7 SANCIÓN POR NO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ESTANDO OBLIGADO

Si no se inscribe o hay inscripción extemporánea en el Registro Único Tributario (RUT), se cerrará el establecimiento por un día, por cada mes o fracción de mes de retraso o multa equivalente a \$28.279 por cada día de retraso, para quienes no tengan establecimiento de comercio.

8 SANCIÓN POR NO ACTUALIZAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Por no actualizar la información del Registro Único Tributario (RUT) dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, el monto será de \$28.279 por cada día de retraso en la actualización de la información. Y de \$56.558 por día de retraso

cuando la desactualización del Registro Único Tributario (RUT) se refiera a la dirección o a la actividad económica.

9 SANCIÓN POR INFORMAR DATOS INCOMPLETOS O EQUIVOCADOS AL INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Por entregar información incompleta o equivocada al inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) el monto será de \$2.827.900. (Congreso de la republica, 2004)

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Los incentivos tributarios a la inversión constituyen uno de los instrumentos frecuentes que utilizan los gobiernos para supuestamente estimular la generación de empleo y el crecimiento económico. El Estatuto Tributario colombiano está lleno de ellos, especialmente desde las reformas tributarias de 2003 y 2006. y de la expedición de la Ley 1004 de 2005 sobre Zonas Francas. ¿Tienen sentido esos incentivos? ¿Realmente contribuyen a la inversión? La literatura económica sobre el tema es escéptica sobre sus resultados. La racionalidad de un incentivo tributario es en principio inobjetable: si se le disminuyen los impuestos a pagar a un empresario, la rentabilidad aumenta y por lo tanto estará más dispuesto a invertir. Pero existe por otra parte una realidad, también inobjetable: los impuestos son necesarios. El Estado tiene que financiar sus funciones básicas de producción de bienes públicos, y la sociedad ha considerado que debe también cumplir un papel importante en la redistribución de ingresos a través del gasto social. Si se aspira a mantener un nivel de gastos, o a aumentarlo (en la actual campaña presidencial todos los candidatos han prometido programas que se traducen en aumentos de gasto, pero han sido parcos en resolver cómo los financiarían), la única manera de reducirle los impuestos a un empresario o a un grupo de ellos es aumentándoselos al resto. Estos por lo tanto, tendrán un desincentivo para invertir. En principio, entonces, el efecto neto de un incentivo sería absolutamente neutro. Obviamente,

puede argumentarse que hay sectores económicos que el Gobierno debe preferir, y que ameritan por lo tanto tratamientos tributarios especiales. Serían aquellas que tengan “externalidades positivas”, en las cuales sus beneficios sociales sean superiores a los beneficios económicos apropiados por el empresario. En ausencia de apoyos especiales por parte del estado, a través de subsidios o de reducciones en impuestos (ambas figuras son equivalentes), el monto de inversión en estas actividades sería inferior al mínimo social. Ejemplo de estas externalidades son los beneficios ambientales asociados a la plantación de árboles o a algunas actividades de investigación y desarrollo. (Espinoza R. , 2013)

AVANCES DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA

El sistema tributario colombiano se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. El principio de progresividad se refiere a que quienes tienen mayor patrimonio y reciben mayores ingresos aporten en mayor proporción al financiamiento de los gastos del Estado, es decir, se trata de que el aporte tributario sea mayor entre mayores sean los ingresos y el patrimonio del contribuyente. El principio de eficiencia busca conseguir que los deberes tributarios acarreen el menor costo social para el contribuyente en el cumplimiento de su aporte fiscal. La equidad del sistema tributario es un criterio con base en el cual se mide la distribución de las obligaciones y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya obligaciones excesivas o beneficios exagerados. Se intenta fortalecer actitudes de compromiso del ciudadano por medio de campañas llegando a universidades colegios, tanto primaria como secundaria, en donde se genere un proceso de socialización y sensibilización fiscal, buscando el beneficio común; aunque Colombia es considerado como una sociedad colectivista, la realidad es que cada persona piensa en su bienestar individual antes que en grupo o en la sociedad, el colectivismo se refleja solo en los núcleos familiares. En Colombia el colectivismo ha sido difícil de acordar debido a múltiples factores como la inequidad, la lucha diaria por la subsistencia, el enriquecimiento de

unos pocos, la aceptación de la ilegalidad y el individualismo entre otros. Estas propuestas implican un reto grande dirigido a buscar transformaciones sociales estructurales y la educación es una vía para lograrlo, los estudiantes necesitan desarrollar una visión de la vida que les ayude a ir más allá de sus intereses personales para considerar los intereses de otros. Jaramillo (1998): Cultura, Sociedad y Estado, Bogotá, Documento sin publicar. Citado en Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) - ParqueSoft (2007). “Diseño de una estrategia educativa y comunicativa que promueva la transformación cultural de la contribución en el país entre contribuyentes, servidores públicos, niños y jóvenes”. Producto 1 reconocimiento cultural. Colombia. La Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN), crea la firma digital para facilitar a los contribuyentes toda la información necesaria correspondiente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y evitar el desplazamiento. La presentación de las declaraciones en línea, ha generado un mayor índice de cumplimiento voluntario y el nivel de cumplimiento fiscal, esto demuestra que la Entidad está intentando ponerles las cosas más fáciles, simplificando los procedimientos y evitándoles acudir directamente a la Administración. “Colombia firma digital y campaña en línea” (Publishing, Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía) (OECD, 2015, pág. 63 a la 68). En esta guía sobre educación tributaria del mundo muestra innovadoras ideas en materia de avances de diferentes países de cómo han implementado este sistema, y las mejoras que se han presentado (Publishing, OECD/FIIAPP, 2015). La Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) lanza una campaña informativa del manejo de la firma digital y la ventaja de utilizarla, adicional se realizó una comunicación masiva a través de medios tales como periódicos, emisoras de radio, redes sociales, mensajes de texto, llamadas telefónicas, cartas, correos electrónicos y en la página web de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN). Se están repartiendo cartillas informativas en los colegios tanto primaria como bachillerato y universidades, en las cuales se informa sobre la importancia de pagar los impuestos. Se diseñan estrategias pedagógicas motivantes para Educar para la apropiación de la cultura de la

legalidad; deslegitimar el fraude, el contrabando, la evasión y la corrupción como formas de actuar para conseguir beneficios individuales. (Asesoría y Servicios Consultores, S. C., 2011)

INFORMALIDAD EMPRESARIAL

Actualmente, en Colombia las pequeñas y medianas empresas, sufren serias dificultades para empezar y sostenerse al constante ámbito corporativo, todo esto depende de las habilidades gerenciales y de los métodos de innovación que se dejan de emplear hacia una cultura de transformación y emprendimiento, Según Steiner el 52.5% de las empresas o pequeños negocios son liquidadas en los primeros 5 años (Solano, 2016), por ende, es significativo analizar los factores que inciden en la quiebra de los Pequeños negocios, uno de ellos es la gerencia desde el ámbito empresarial, deberá emplear la innovación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación para los Pequeños negocios, en aras de crear ventaja competitiva, valor agregado, direccionamiento estratégico entre otros aspectos doctrinantes de suma importancia, vistos desde la alta gerencia empresarial. (Empresarial, 2004)

UNIDADES DE NEGOCIO

En otras palabras, es significativo afirmar que en la actualidad la mayoría de las unidades de negocio en Colombia no manejan la planeación estratégica, dentro del ámbito de la administración es fundamental analizar todo tipo de tendencias organizacionales, establecer los buenos hábitos y practicas ante todo tipo de riesgos administrativos, es por eso que se aplican los postulados más relevantes en la ayuda de un desempeño estructurado y científico, lo cual contribuye al crecimiento y sostenimiento de las Pyme en Colombia, en la medida de que toda ciencia requiere que sea de forma sistemática, con el propósito de lograr con los objetivos propuestos dentro del plan de acción de una empresa. (Revista D. , 2015)

PEQUEÑOS NEGOCIOS

Dado que, los pequeños negocios deben sostenerse, en cabeza del gerente principal ya que este actor incide negativa o positivamente en la planeación estratégica y la mentalidad o cultura empresarial, de las habilidades y destrezas depende el desarrollo de organizacional el cual va de la mano con la misión y visión. (Negocio, 2007).

Es de destacar como regularmente al hablar de empresas de menor tamaño se hace referencia a MIS PEQUEÑOS NEGOCIOS, las cuales estructuras productivas muy pequeñas consideradas como de subsistencia, se ven enfrentadas a limitaciones más fuertes en cuanto a capacidad de inversión, adaptación y asimilación de tecnología, de organización, mano de obra calificada y en general de enfrentar el nivel de competencia que imponen los mercados globales, lo que en países con una débil institucionalidad significa vulnerabilidad como empresas formales y tendencia hacia la informalidad. Esto significa que las empresas muy pequeñas solo pueden sobrevivir en este nuevo ambiente si logran una organización tal (asociatividad), operación en redes, por ejemplo) que compense las dificultades antes mencionadas, o buscan su consolidación y tiendan a superar esta condición micro. (Dinero, 2017)

SITUACIÓN ECONÓMICA

Puesto que, se analizará la situación económica de países con riqueza y de los que carecen de productividad y calidad de vida, ya que esto se ve reflejado desde el crecimiento de los pequeños negocios por eso se analizarán los factores de incidencia en la quiebra de los pequeños negocios en Colombia ya que, los países altamente desarrollados crecen económicamente porque invierten en innovación y tecnología y sus marcos normativos son más flexibles a crear empresa generan

cultura de creatividad el centro de innovación mundial de Silicon Valley es el claro ejemplo, ellos constantemente están pensando en crear un producto que contribuya a generar una multinacional global. (Oppenheimer, economía, 2014)).

Finalmente, en ese sentido, ¿qué hace que algunos gerentes incentiven el desarrollo y progreso a las Pyme? De este postulado radica también identificar la importancia de la administración del emprendimiento para los Pequeños negocios, ámbitos de progreso en la cultura y educación de la gente, la diferencia de la gente emprendedora es tener mente creativa, aceptación al pluralismo étnico para generar un trabajo en equipo, solo les debe interesar las tendencias de la globalización, solo así se logra un éxito rotundo no importan los recursos naturales de una nación para ser líderes solo se necesita una masa de gente creativa para ser competitivas. (Oppenheimer, 2014)

El mundo de los pequeños negocios en Colombia debe estar inmerso desde un marco de emprendimiento, en aras de generar altos índices de competitividad, de creatividad e innovación mediante la cual sean pioneras, respecto a los pequeños negocios en América Latina, donde se expone la importancia de la creatividad y la correcta tolerancia a la frustración la persona emprendedora no le tiene miedo al fracaso puede tener disposición para hacer miles de intentos, construyendo un futuro deseado. (Espectador r. , 2017)

ECONOMÍA COLOMBIANA

A su vez, el modelo económico colombiano pone demasiadas barreras para incentivar la creatividad, hacia los nuevos productos ya que la inflación, impuestos el incremento del impuesto hacia el valor agregado IVA el cual quedo en el año 2017 al 19% y demás cosas no contribuyen al progreso, la corrupción y la burocracia deja a un lado la inversión en educación tecnología e innovación con el propósito de financiar proyectos de negocio viables. (Espectador, 2017)

Del mismo modo, la falta educación en emprendimiento hace que los actuales Pequeños negocios no se reinventen, no actualicen sus productos o establezcan un portafolio de servicios acordes al mundo moderno, bajo un marco de mejora continua, en aras de entrar a un nuevo nicho de mercado se hace más importante determinar en el gerente moderno un conjunto de procesos u acciones administrativas que generan valor al uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos, dando lugar a un producto determinado es importante si se posee un beneficio, al generar un valor agregado, para vender y comercializar creando una ventaja competitiva que hace más rentable el negocio. (Portafolio r. , 2014)

CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO

Simultáneamente, desde la cultura del emprendimiento y liderazgo no se genera cultura sobre la estrategia empresarial, esta significa generar prácticas y habilidades como la orientación al mercado, el flujo de la información, uno de los factores del porque las empresas no sobreviven a los grandes mercados laborales y a las exigencias actuales es que su estructura organizacional no va de la mano con la estrategia y eficacia empresarial de manejar procesos de mejora continua progresivos. Así las cosas, los factores que inciden en la quiebra los pequeños negocios es no tener alianzas estratégicas con los proveedores un plan de mercadeo para llegar hacia el consumidor ofreciendo productos que, aunque sean los mismos responden a las exigencias del cliente en cuanto a presentación del producto, responsabilidad social del mismo, imagen y logan. (Revista d. , 2015)

Finalmente, es importante construir un equipo de trabajo para generar un pensamiento estratégico y cultura organizacional, en áreas de Gestión estratégica, Gestión de talento humano, Gestión financiera, ya que las barreras de crecimiento de una Pyme es que no establecen un gobierno corporativo, así mismo, el dueño

de la empresa dentro de su criterio expone que la innovación vale mucho dinero, pero desde el principio de la conformación no poseen una estrategia, ni un plan de mercadeo, no utilizan las herramientas de gestión como las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Por ende, no conocen las leyes de contratación y la normatividad actual en Colombia la cultura del empresario no tiene claridad de un modelo de negocio y de un plan de este. (Pinto, 2017)

INFORMALIDAD EMPRESARIAL

Sin duda la informalidad empresarial es uno de los factores que limita la competitividad en Colombia; al respecto se cuenta con estudios de distintas instituciones de orden nacional que intentan explicar este fenómeno y proponen algunas estrategias de solución. No obstante, en el ámbito regional no se tienen cifras que den cuenta de la magnitud ni caracterización de esta situación en la ciudad de Popayán (Cauca). (Cauca, 2008)

Estas cifras demuestran la importancia del sector para la economía de la nación, y para la generación de empleos. Dada la importancia de este segmento empresarial para el país, en el Gobierno Nacional y en especial en este Ministerio estamos empeñados en crear un entorno propicio para el crecimiento y desarrollo competitivo del sector; para ello, hemos formulado la política de transformación productiva, que, entre otras, incluye una política de formalización empresarial. (Portafolio, empresarial, 2009)

En Colombia, como en la mayoría de los países, se ha identificado el acceso al crédito como una de las principales barreras. Por esa razón se le ha dado prioridad a este aspecto en la política, y se viene trabajando en diferentes frentes. (Portafolio, 2009)

ACCESO AL FINANCIAMIENTO

La promoción del acceso al financiamiento se apoya en tres instrumentos: en primer lugar, los recursos de redescuento de las diferentes líneas de Bancóldex, cuyas colocaciones ascendieron a \$3.9 billones en el 2008. La participación de los pequeños negocios en los recursos de redescuento viene ganando terreno; mientras que en el 2002 apenas representaban el 8 por ciento, en lo corrido de 2009 hasta abril, representaron el 66 por ciento de los recursos redes contadas. (Portafolio, 2009)

El segundo lugar, para la atención al sector micro empresarial y, en especial a aquellos empresarios que por primera vez acceden a los recursos financieros del sector formal, el Gobierno Nacional impulsó la Banca de las Oportunidades. Su objetivo es aumentar la bancarización en el país y sustituir las fuentes informales, basadas en el agio, por los canales formales de financiación. (Portafolio, 2009)

Desde su creación en agosto del 2006, esta entidad ha canalizado, con el apoyo de la banca comercial, \$3.8 millones de créditos por un monto de \$11.7 billones, con un crecimiento promedio del 39% entre agosto de 2006 y el 2008. Para el primer trimestre del presente año, los microcréditos otorgados ascendieron a \$1.03 billones, para un total de 365.496 operaciones. (Portafolio, 2009)

En tercer lugar y con el objetivo de apalancar el acceso al crédito al sector Mi pyme, el Gobierno Nacional ha fortalecido el sistema nacional de garantías, basado en dos entidades especializadas: el Fondo Nacional de Garantías y el Fondo Agropecuario de Garantías. (Portafolio, 2009)

Para el periódico EL TIEMPO los impuestos que no pagamos en la cotidianidad, sumados a los que diferentes sectores del comercio y una gran cantidad de

empresas informales evaden, representan cuatro veces el recaudo que el país necesita para cubrir el déficit fiscal y superan el dinero que la corrupción nos roba anualmente. Cada año, los corruptos se roban cerca de 20 billones de pesos del presupuesto público (menos del 10 por ciento considerando que el presupuesto nacional el año pasado fue de 200 billones). Es sabido que el presupuesto público se financia en un 80 por ciento con impuestos. El año pasado, la evasión se aproximó a los 58 billones de pesos, lo que prueba que esta es mucho más grande que la corrupción. (El tiempo, 2017)

Si la formalidad es a la vez el 'milagro' y el 'pecado' de los colombianos, ¿qué hacer? Colombia hace las cosas a la colombiana. Y la formalización del trabajo no puede ser la excepción. Cada vez son más las empresas que se registran en la Cámara de Comercio (hoy son aproximadamente 95.000) porque cada vez hay más colombianos que buscan ser 'sus propios jefes'. Por otro lado, estamos dando pasos gigantescos gracias a las legislaciones recientes: ahora, la mayoría de las empleadas domésticas tienen seguridad social y los taxistas pronto la tendrán. Solucionar el problema va a tomar tiempo. Será necesario mejorar el proceso de contratación laboral e incentivar la legalización de las empresas. (Mendoza, 2017)

EVASIÓN TRIBUTARIA

La Organización para a Cooperativa y el Desarrollo Economico (OCDE), ha extendido la evasión tributaria actúa como un importante lastre sobre la recaudación fiscal en Colombia. Las estimaciones oficiales sobre la evasión del IVA se sitúan actualmente en torno al 25%, lo cual representa en torno a un 2% del PIB. (Cruz, 2011)

Las estimaciones oficiales sobre los niveles de evasión tributaria en el impuesto a la renta empresarial se sitúan en torno a un promedio del 30% para el periodo 2017-

11. El banco interamericano de Desarrollo calcula que este factor supone un 2.3% del PIB. (Dinero, 2007)

A través del tiempo diversos autores han analizado, tanto a nivel nacional como internacional, el comportamiento de empresas por tamaño; Castell en 1999 explica como dentro del proceso mundial de globalización se ha producido un cambio decisivo “del lado de la flexibilización del empleo y de la finalización del llamado empleo estable de larga duración. El empleo en una gran empresa con contrato indefinido se está terminando, el autoempleo, el trabajo autónomo, está desarrollándose vertiginosamente en todo el mundo”. (Dinero, 2017)

Así mismo Brune y Belzunegui (en el 2000) destacan como bajo el nuevo entorno global de mayor competencia, la empresa tradicional grande se enfrenta a una economía de red y a la necesidad de contar con “una elevada flexibilización tanto cuantitativa como cualitativa, una disminución de plazos de fabricación, unos adecuados niveles de calidad y fiabilidad de los productos, etc., y en consecuencia, un gradual incremento de la automatización. Esta situación ha creado oportunidades únicas para la revitalización de los denominados sistemas productivos locales, distritos industriales, Clusters, sistemas de especialización flexible basados en la producción artesanal de pequeñas series, realizados en unidades empresariales de tamaño medio y pequeño, coordinados mediante procesos de intercambio definidos por el mercado”. (Dinero, 2017)

CULTURA DE LA CONTRIBUCIÓN

Los conceptos que permiten explicar la Cultura de la Contribución desde una visión holística son la relación de Estado-Ciudadanía, Hacienda Pública, Responsabilidad Social y Tributación. Para explorar estos conceptos desde las necesidades y obligaciones del gobierno es necesario entender el rol de la administración tributaria, el sistema tributario y la capacidad estatal, entre otros.

En la relación Estado y ciudadano, la atención recae en explicar cómo ambos actores trabajan en la construcción de lo público; entendiendo lo público como todo el conjunto de instituciones, intereses, espacios, bienes y servicios que se escapan de la esfera individual para convertirse en asunto de todos. Esta construcción debe darse dentro de un ambiente de confianza en el cual el ciudadano tenga la certeza de que, al contribuir, el Estado también hará lo propio.

La informalidad de los negocios se representa en un mayor número que las unidades de negocio formalizadas, puntualmente en la ciudad de Popayán podemos sustentar: El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el empleo informal en el mundo no solo es un fenómeno muy extendido, con un 60% de la fuerza de trabajo implicada, sino que su peso tiende a ser creciente, de forma que en el año 2020 representará el 66%.

Más de 900 millones de trabajadores se pueden considerar informales, es decir, sin seguridad social y si se incluyen los del sector agrícola la cifra se eleva a cerca de 2.000 millones. Si se excluyen los trabajadores dedicados a la agricultura, las últimas cifras disponibles sobre el empleo informal son del 76% en África subsahariana, superior al 70% en el sudeste asiático, del 47,3% en el norte de África, 43% en Oriente medio y por encima del 57% en Latinoamérica.

Como puede observarse, la informalidad en América Latina es inferior a la de algunas regiones del mundo como África subsahariana, pero superior a la de otras regiones en desarrollo como Oriente Medio. En Chile, alcanza el 35,8%; en Panamá, el 37,6%; en Ecuador el 74,9% y en Colombia el 62%. En el país, el trabajo informal se presenta más en las ciudades que están por fuera del eje de las grandes capitales: Medellín tiene la más baja informalidad con un 50%, mientras que el peor

caso es Quibdó, cuya informalidad llega al 84,14%, seguido de Riohacha con el 81,23%

Las ramas económicas que menos trabajadores ocuparon en el año 2010 fueron la construcción, con el 5,1% y las actividades inmobiliarias, con el 6,5%. Por otro lado, la mayor forma de emplearse en el país es por cuenta propia (o independiente) con el 43,5% y le sigue el obrero o empleado para empresas distintas a las estatales, con el 34,4%.

El desempleo, además de ser un riesgo para la salud, se convierte en una de las principales causas de la informalidad. En Colombia, Pereira ocupa el primer lugar con una tasa de desocupación del 21,0%, seguida por Armenia con 18,9% y Popayán, con 18,1%. Cerca de 9.754.000 personas se encuentran en el denominado “rebusque”, 1.383.000 personas más que en junio del año 2009.

Un diagnóstico nacional permitió conocer las condiciones de salud y trabajo de los colombianos ocupados en el sector informal de la economía de 20 departamentos de Colombia. Desafortunadamente, el departamento del Cauca no fue incluido dentro de este estudio, por lo que se hizo necesario realizar una investigación que permitiera describir las condiciones de salud y trabajo de las personas ocupadas en el sector informal del comercio en cinco municipios de este departamento, durante el segundo periodo del año 2011.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

“La Planeación Estratégica, es un proceso continuo que consiste en adoptar ahora decisiones organizacionales sistemáticamente y con el mayor conocimiento posible de su carácter futuro; en organizar sistemáticamente los esfuerzos necesarios para ejecutar estas decisiones, y en medir los resultados de estas decisiones

comparándolos con las expectativas mediante la retroacción sistemática organizada.” (Serna, 2010).

El área de control interno es de gran importancia y comparte de manera horizontal responsabilidades de gestión, como realizar capacitaciones y orientaciones a las demás áreas con un enfoque de calidad y cumplimiento. Uno de los mecanismos para identificación de mejora estratégica es a la dinámica DOFA expuesta por el autor ROBERTO ESPINOZA: “La matriz de análisis DOFA o FODA, es una conocida herramienta estratégica de análisis de la situación de la empresa. El principal objetivo de aplicar la matriz DOFA en una organización, es ofrecer un claro diagnóstico para poder tomar las decisiones estratégicas oportunas y mejorar en el futuro. Su nombre deriva del acrónimo formado las iniciales de los términos: debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas. La matriz de análisis DOFA permite identificar tanto las oportunidades como las amenazas que presentan nuestro mercado, y las fortalezas y debilidades que muestra nuestra empresa” (Espinoza, 2013).

ILUSTRACIÓN 1 ANÁLISIS DOFA

Ilustración 1 análisis DOFA



Fuente de elaboración: (Espinoza, 2013)

LEYES PARA LA CREACION DE UNA EMPRESA

Es importante contemplar puntualmente cual es la ruta de emprendimiento en Colombia la cual en resumen contempla: **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**, Principalmente, su artículo 38 sobre libertad de asociación, artículos 333 sobre libertad económica y 158 sobre unidad de materia.

LEY 344 DE 1996, Normas correspondientes a la creación de empresas en el artículo 16 trata sobre el acceso a los recursos para proyectos de incubadoras asociadas al Sena.

LEY 550 DE 1999, establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial, la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas, lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley

LEY 789 DE 2002, Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

DECRETO 934 DE 2003, Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Emprender FE. El artículo 40 de la ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender FE como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, el cual será administrado por esa entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales en los términos allí dispuestos.

LEY 905 DE 2004, Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo del micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

LEY 1014 DE 2006, Por la cual se dictan normas para el fomento a la cultura de emprendimiento empresarial en Colombia. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA

SENTENCIA C-392 DE 2007, La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones, respaldó la creación de microempresas bajo el régimen de Empresas Unipersonales, contemplada en el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006 “Ley de Fomento al Emprendimiento”. De acuerdo con la Sentencia en mención, las empresas que se creen a partir de la entrada en vigor de dicha ley que tengan hasta 10 empleados y menos de 500 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMLV) se constituyen y vigilan como Empresas Unipersonales.

LIBRO OCTAVO

IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE PARA LA FORMALIZACIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO

ARTÍCULO 903. CREACIÓN DEL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE. Créese a partir del 1 de enero de 2019 el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto en el presente capítulo.

El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de causación anual y pago bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta y complementarios, el impuesto al consumo, el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, en uso de sus facultades, podrá registrar en el presente régimen de manera oficiosa a

contribuyentes que no hayan declarado los impuestos sobre la renta y complementarios, el impuesto sobre las ventas, impuesto al consumo y/o el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros. La inscripción o registro, podrá hacerse en el Registro Único Tributario –RUT de manera masiva, a través de un edicto que se publicará en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

PARÁGRAFO 1. Los contribuyentes que opten por acogerse al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación –SIMPLE deberán realizar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en pensiones de conformidad con la legislación vigente y estarán exonerados de aportes en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 2. El valor del aporte al sistema general de seguridad social en pensiones, a cargo del empleador, que sea contribuyente del régimen simple de tributación –SIMPLE, se podrá tomar como un descuento tributario en la declaración anual consolidada de que trata el artículo 910 de este Estatuto. Este descuento no podrá exceder el impuesto a cargo del contribuyente perteneciente al régimen simple de tributación –SIMPLE, excepto en la parte que corresponda al impuesto de industria y comercio y avisos y tableros, la cual no podrá ser cubierta con dicho descuento.

El exceso originado en el descuento de que trata este párrafo, podrá tomarse dentro de los tres (3) periodos gravables siguientes a aquel en que se realizó el pago del aporte al sistema general de seguridad social en pensiones. Para la procedencia del descuento, el contribuyente del régimen simple de tributación - SIMPLE debe haber efectuado el pago de los aportes al sistema general de

seguridad social en pensiones antes de presentar la declaración anual consolidada de que trata el artículo 910 de este Estatuto.

ARTÍCULO 904. HECHO GENERADOR Y BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN -SIMPLE. El hecho generador del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE es la obtención de ingresos susceptibles de producir un incremento en el patrimonio, y su base gravable está integrada por la totalidad de los ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios, percibidos en el respectivo periodo gravable.

PARÁGRAFO. Los ingresos constitutivos de ganancia ocasional no integran la base gravable del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE. Tampoco integran la base gravable los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

ARTÍCULO 905. SUJETOS PASIVOS. Podrán ser sujetos pasivos del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE las personas naturales o jurídicas que reúnan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que se trate de una persona natural que desarrolle una empresa o de una persona jurídica en la que sus accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia.
2. Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos ordinarios o extraordinarios, iguales o superiores a 1.400 UVT e inferiores a 80.000 UVT. En el caso de las empresas nuevas, la inscripción en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE estará condicionada a que los ingresos del año no superen estos límites.

3. Si uno de los accionistas persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, los límites máximos de ingresos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación.

4. Si uno de los accionistas persona natural tiene una participación superior al 10% en una sociedad no inscrita en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, los límites máximos de ingresos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación.

5. Si uno de los accionistas persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades, los límites máximos de ingresos se revisarán de forma consolidada con los de las empresas o sociedades que administra.

6. La empresa debe estar al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal, y con sus obligaciones de pago de contribuciones al sistema de seguridad social. También debe contar con la inscripción respectiva en el RUT y con todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento, firma electrónica y factura electrónica.

PARÁGRAFO. Para efectos de la consolidación de los límites máximos de ingresos que tratan los numerales 3, 4 y 5 de este artículo, se tendrán en cuenta únicamente los ingresos para efectos fiscales.

ARTÍCULO 906. SUJETOS QUE NO PUEDEN OPTAR POR EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE. No

podrán optar por el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE:

1. Las personas jurídicas extranjeras o sus establecimientos permanentes.
2. Las personas naturales sin residencia en el país o sus establecimientos permanentes.
3. Las personas naturales residentes en el país que tengan en sustancia una relación laboral con el contratista, por tratarse de servicios personales, prestados con habitualidad y subordinación.
4. Las sociedades cuyos socios o administradores tengan en sustancia una relación laboral con el contratista, por tratarse de servicios personales, prestados con habitualidad y subordinación.
5. Las entidades que sean filiales, subsidiarias, agencias, sucursales, de personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de extranjeros no residentes.
6. Las sociedades que sean accionistas, suscriptores, partícipes, fideicomitentes o beneficiarios de otras sociedades o entidades legales, en Colombia o el exterior.
7. Las sociedades que sean entidades financieras.
8. Las empresas o entidades dedicadas a alguna de las siguientes actividades:
 - a. Actividades de microcrédito;
 - b. Actividades de gestión, y/o administración de activos;
 - c. Factoraje o factoring;
 - d. Servicios de asesoría financiera y/o estructuración de créditos;
 - e. Generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica;
 - f. Actividad de fabricación, importación o comercialización de automóviles;
 - g. Actividad de importación de combustible;
 - h. Producción o comercialización de armas de fuego, municiones y pólvoras, explosivos y detonantes.

9. Las empresas o entidades que desarrollen simultáneamente una de las actividades relacionadas en el numeral 8 anterior y otra diferente.
10. Las sociedades que sean el resultado de la segregación, división o escisión de un negocio, que haya ocurrido en los cinco (5) años anteriores al momento de la solicitud de inscripción.

ARTÍCULO 907. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES QUE COMPRENDE EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN. El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE comprende los siguientes impuestos:

1. Impuesto sobre la renta y complementarios;
2. Impuesto nacional al consumo en el caso de restaurantes y servicios de comida, a la tarifa especial de régimen simple de tributación -SIMPLE del 7,5%;
3. Impuesto de industria y comercio, y su complementario de avisos y tableros, a la tarifa especial de régimen simple de tributación -SIMPLE del 0,6%, la cual se entiende adoptada por todos los municipios mediante la presente Ley.

ARTÍCULO 908. TARIFA. La tarifa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE depende de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial, así:

Actividades comerciales al por mayor y detal, incluidas las tiendas de barrio, mini-mercados y micro-mercados

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
1.400	6.000	2,6%
6.000	15.000	3,1%
15.000	30.000	4,1%
30.000	80.000	5,6%

Actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
1.400	6.000	3,6%
6.000	15.000	4,1%
15.000	30.000	5,6%
30.000	80.000	6,6%

Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesionales liberales

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
1.400	6.000	5,6%
6.000	15.000	6,6%
15.000	30.000	7,6%
30.000	80.000	9,6%

Servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, incluidos las peluquerías, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
1.400	6.000	2,6%
6.000	15.000	3,1%
15.000	30.000	4,1%
30.000	80.000	5,6%

Servicio de restaurante, incluidos los servicios de cafetería, bar y
“catering”

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
1.400	6.000	11,1%
6.000	15.000	11,6%
15.000	30.000	12,1%
30.000	80.000	13,6%

Actividades no incluidas en las anteriores categorías

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
1.400	6.000	5,1%
6.000	15.000	5,6%
15.000	30.000	6,6%
30.000	80.000	8,1%

PARÁGRAFO 1. Independientemente del municipio y de la actividad comercial, industrial y/o de servicios que realicen los sujetos pasivos del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE, éstos estarán sometidos a una tarifa fija del 0,6% por concepto del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.

El contribuyente debe informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN en el formulario que ésta prescriba, el municipio o los municipios a los que corresponde el ingreso declarado y la actividad correspondiente, información que será compartida con todos los municipios para que puedan adelantar su gestión de fiscalización cuando lo consideren conveniente.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, trasladará los valores recaudados a las tesorerías de cada municipio, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

PARÁGRAFO 2. Los contribuyentes del régimen simple de tributación –SIMPLE están obligados a pagar de forma bimestral un anticipo a título del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación –SIMPLE, a través de los recibos de pago electrónico del régimen SIMPLE.

La base del anticipo depende de los ingresos brutos bimestrales y de la actividad empresarial, así:

Actividades comerciales al por mayor y detal, incluidas las tiendas de barrio, mini-mercados y micro-mercados

Ingresos brutos bimestrales		Tarifa SIMPLE consolidada (bimestral)
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
234	1.000	2,6%
1.000	2.500	3,1%
2.500	5.000	4,1%
5.000	13.334	5,6%

Actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria

Ingresos brutos bimestrales		Tarifa SIMPLE consolidada (bimestral)
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
234	1.000	3,6%
1.000	2.500	4,1%
2.500	5.000	5,6%
5.000	13.334	6,6%

Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesionales liberales

Ingresos brutos bimestrales		Tarifa SIMPLE consolidada (bimestral)
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
234	1.000	5,6%
1.000	2.500	6,6%
2.500	5.000	7,6%
5.000	13.334	9,6%

Servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, incluidos las peluquerías, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos

Ingresos brutos bimestrales		Tarifa SIMPLE consolidada (bimestral)
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
234	1.000	2,6%
1.000	2.500	3,1%
2.500	5.000	4,1%
5.000	13.334	5,6%

Servicio de restaurante, incluidos los servicios de cafetería, bar y
“catering”

Ingresos brutos bimestrales		Tarifa SIMPLE consolidada (bimestral)
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
234	1.000	11,1%
1.000	2.500	11,6%
2.500	5.000	12,1%
5.000	13.334	13,6%

Actividades no incluidas en las anteriores categorías

Ingresos brutos bimestrales		Tarifa SIMPLE consolidada (bimestral)
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
234	1.000	5,1%
1.000	2.500	5,6%
2.500	5.000	6,6%
5.000	13.334	8,1%

PARÁGRAFO 3. En el año gravable en el que el contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE realice ganancias ocasionales, los ingresos correspondientes por este concepto no se considerarán para efectos de los límites de ingresos establecidos en este régimen. El impuesto de ganancia ocasional se determina de forma independiente, con base en las reglas generales, y se paga con la presentación declaración anual consolidada.

ARTÍCULO 909. INSCRIPCIÓN AL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE. Los contribuyentes que opten por acogerse al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE deberán inscribirse en el Registro Único Tributario como contribuyentes del SIMPLE, antes del 31 del mes de enero del año gravable para el que ejerce la opción. Para los contribuyentes que se inscriban por primera vez en el RUT, deberán indicar en el formulario de inscripción su intención de acogerse a este régimen.

Quienes se inscriban como contribuyentes del SIMPLE no estarán sometidos al régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios por el respectivo año gravable. Una vez ejercida la opción, la misma debe mantenerse para ese año gravable, sin perjuicio de que para el año gravable siguiente se pueda optar nuevamente por el régimen ordinario, antes del último día hábil del mes de enero del año gravable para el que se ejerce la opción.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá establecer mecanismos simplificados de renovación de la inscripción del RUT.

PARÁGRAFO. Las compañías creadas en el año gravable, podrán inscribirse en el SIMPLE en el momento del registro inicial en el RUT.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Únicamente por el año gravable 2019, las compañías y empresas que cumplan los requisitos para optar por este régimen podrán hacerlo hasta el 31 de julio de dicho año. Para subsanar el pago del anticipo bimestral correspondiente a los bimestres anteriores a su inscripción, deberán incluir los ingresos en el primer recibo electrónico SIMPLE de pago del anticipo bimestral, sin que se causen sanciones o intereses.

Si en los bimestres previos a la inscripción en el régimen simple de tributación, el contribuyente pagó el impuesto al consumo y/o el impuesto de industria y comercio y avisos y tableros, o estuvo sujeto a retenciones o autor retenciones en la fuente, por su actividad empresarial, dichas sumas podrán descontarse del valor a pagar por concepto de anticipo de los recibos electrónicos del SIMPLE que sean presentados en los bimestres siguientes.

ARTÍCULO 910. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE. Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE deberán presentar una declaración anual consolidada dentro de los plazos que fije el Gobierno nacional y en el formulario simplificado señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante resolución. Lo anterior sin perjuicio del recibo electrónico de pago del anticipo bimestral SIMPLE que se debe presentar de conformidad con los plazos que establezca el Gobierno nacional, en los términos del artículo 908 de este Estatuto. Dicho anticipo se descontará del valor a pagar en la declaración consolidada anual.

La declaración anual consolidada del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE deberá transmitirse y presentarse con pago mediante los sistemas electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a más tardar el 15 de marzo del año siguiente y deberá incluir los ingresos del año gravable reportados mediante los recibos electrónicos del SIMPLE. En caso de que los valores pagados bimestralmente sean superiores al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, se reconoce un saldo a favor compensable de forma automática con los recibos electrónicos SIMPLE de los meses siguientes o con las declaraciones consolidadas anuales siguientes.

El contribuyente deberá informar en la declaración del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE la territorialidad de los ingresos obtenidos con el fin de distribuir lo recaudado por la sustitución del impuesto de industria y comercio en el municipio en donde se efectuó el hecho generador.

PARÁGRAFO. El pago del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE podrá realizarse a través de las redes electrónicas de pago y entidades financieras, incluidas sus redes de corresponsales, que para el efecto determine el Gobierno nacional. Estas entidades o redes deberán transferir el componente de impuesto sobre la renta, impuesto nacional al consumo y el de impuesto de industria y comercio y avisos y tableros, conforme con los porcentajes establecidos en la tabla respectiva y conforme con la información respecto del municipio en el que se desarrolla la actividad económica que se incluirá en la declaración del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.

ARTÍCULO 911. RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES EN LA FUENTE EN EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE. Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autor retenciones en la fuente, con excepción de las correspondientes a pagos laborales. En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE, el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autor retenedor del impuesto.

ARTÍCULO 912. CRÉDITO O DESCUENTO DEL IMPUESTO POR INGRESOS DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO Y OTROS MECANISMOS DE PAGOS ELECTRÓNICOS. Los pagos o abonos en cuenta susceptibles de constituir ingreso tributario para los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE, por concepto de ventas de bienes o servicios realizadas a través de los sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y otros mecanismos de pagos electrónicos, generarán un crédito o descuento del impuesto a pagar equivalente al 0,5% de los ingresos recibidos por este medio, conforme a certificación emitida por la entidad financiera adquirente. Este descuento no podrá exceder el impuesto a cargo del contribuyente perteneciente al régimen simple de tributación –SIMPLE, excepto en la parte que corresponda al impuesto de industria y comercio y avisos y tableros, la cual no podrá ser cubierta con dicho descuento.

ARTÍCULO 913. EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE POR RAZONES DE CONTROL. Cuando el contribuyente incumpla las condiciones y requisitos previstos para pertenecer al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE o cuando se

verifique abuso en materia tributaria, y el incumplimiento no sea subsanable, perderá automáticamente su calificación como contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE y deberá declararse como contribuyente del régimen ordinario, situación que debe actualizarse en el RUT.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, tendrá las facultades para notificar una liquidación oficial simplificada del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE, a través de estimaciones objetivas realizadas por la Administración Tributaria y conforme con la información obtenida de terceros y del mecanismo de la factura electrónica. En el caso de contribuyentes omisos de la obligación tributaria, su inscripción en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE se verificará de forma oficiosa y automática por parte de la Administración Tributaria.

El contribuyente podrá desestimar y controvertir la liquidación oficial simplificada, a través de la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta bajo el sistema ordinario o cedular según el caso, dentro de los tres meses siguientes a su notificación, de lo contrario quedará en firme la liquidación oficial simplificada y prestará mérito ejecutivo.

ARTÍCULO 914. EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE POR INCUMPLIMIENTO. Cuando el contribuyente incumpla los pagos correspondientes al total del período del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, será excluido del Régimen y no podrá optar por este en el año gravable siguiente al del año gravable de la omisión o retardo en el pago. Se entenderá incumplido cuando el retardo en la declaración o en el pago del recibo SIMPLE sea mayor a un (1) mes calendario.

ARTÍCULO 915. RÉGIMEN DE IVA Y DE IMPUESTO AL CONSUMO. Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE son responsables de IVA o de impuesto nacional al consumo.

En el caso de los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE que sean responsables del IVA, presentarán una declaración anual consolidada del impuesto sobre las ventas -IVA, sin perjuicio de la obligación de transferir el IVA mensual a pagar mediante el mecanismo del recibo electrónico SIMPLE. En el caso de los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE que sean restaurantes, incluidos los servicios de cafetería, bar y “catering”, el impuesto al consumo se declara y paga mediante el SIMPLE.

Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE están obligados a expedir facturas electrónicas y a solicitar las facturas o documento equivalente a sus proveedores de bienes y servicios, según las normas generales consagradas en el marco tributario.

PARAGRAFO TRANSITORIO. Los contribuyentes que opten por el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE, tendrán plazo para adoptar el sistema de factura electrónica hasta el 31 de Julio de 2019.

ARTÍCULO 916. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y DE FIRMEZA DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE. El régimen sancionatorio y de firmeza de las declaraciones del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE es el previsto en el Estatuto Tributario.

CAPITULO II

RÉGIMEN TRIBUTARIO EN RENTA PARA LAS MEGA INVERSIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

ARTÍCULO 58. Adiciónese el artículo 235-3 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 235-3. MEGA-INVERSIONES. A partir del 1 de enero de 2019, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que generen al menos cincuenta (50) empleos directos y realicen nuevas inversiones dentro del territorio nacional con valor igual o superior cincuenta millones (50.000.000) UVT en cualquier actividad industrial, comercial y/o de servicios, cumplirán las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al impuesto sobre la renta y complementarios, siguiendo los parámetros que se mencionan a continuación.

Las inversiones deben hacerse en propiedades, planta y equipo, que sean productivos o que tengan la potencialidad de serlo. Las inversiones se deben hacer en un período máximo de cinco (5) años gravables. Si transcurrido el plazo, el contribuyente no cumple con el requisito de la inversión, se reconocerá una renta líquida por recuperación de deducciones sobre las cantidades efectivamente invertidas en propiedades, plata y equipo, en la declaración de impuesto sobre la renta del quinto año. Los requisitos y formas de las inversiones de que trata este inciso serán reglamentados por el Gobierno nacional.

1. La tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios para los contribuyentes que realicen las nuevas inversiones, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, será del 27%. Lo anterior sin perjuicio

de las rentas provenientes de servicios hoteleros, las cuales estarán gravadas a la tarifa del 9%.

2. Los contribuyentes que realicen las nuevas inversiones, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, podrán depreciar sus activos fijos en un período mínimo de dos (2) años, independientemente de la vida útil del activo.
3. Los contribuyentes que realicen las nuevas inversiones, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, no estarán sujetos al sistema de renta presuntiva consagrado en los artículos 188 y siguientes del Estatuto Tributario.
4. En caso que las inversiones sean efectuadas a través de sociedades nacionales o establecimientos permanentes, las utilidades que éstas distribuyan, no estarán sometidas al impuesto a los dividendos. Cuando los dividendos o participaciones correspondan a utilidades, que de haberse distribuido hubieren estado gravadas, conforme a las reglas de los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario, estarán sometidos a la tarifa del 27% sobre el valor pagado o abonado en cuenta. El impuesto será retenido en la fuente, sobre el valor bruto de los pagos o abonos en cuenta por concepto de dividendos o participaciones.
5. Los proyectos de Mega-Inversiones de que trata el presente artículo no estarán sujetas al impuesto al patrimonio consagrado en el artículo 292-2 del Estatuto Tributario o aquellos que se creen con posterioridad a la entrada en vigor de la presente ley.

PARÁGRAFO 1. El presente régimen aplicará para aquellas inversiones realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2024, por un término de veinte (20) años contados a partir del periodo gravable en el cual el Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo notifique el acto administrativo reconociendo el carácter de Mega-Inversión para el nuevo proyecto, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno nacional.

PARÁGRAFO 2. Los inversionistas que ejecuten proyectos relacionados con la evaluación y exploración de recursos naturales no renovables, tales como la exploración, desarrollo y construcción de minas, y yacimientos de petróleo, no podrán solicitar calificación al Régimen Tributario en Renta para Mega-Inversiones. Tampoco podrán solicitar calificación aquellos inversionistas que ejecuten proyectos de infraestructura bajo cualquier esquema de contratación y proyectos relacionados con la construcción y/u operación de zonas francas.

ARTÍCULO 59. Adiciónese el artículo 235-4 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 235-4. ESTABILIDAD TRIBUTARIA PARA MEGA-INVERSIONES. Se establecen los contratos de estabilidad tributaria sobre los nuevos proyectos de Mega-Inversiones que sean desarrollados en el territorio nacional. Mediante estos contratos, el Estado garantiza que los beneficios tributarios y demás condiciones consagrados en el artículo 235-3 de este Estatuto aplicarán por el término de duración del contrato, si se modifica de forma adversa el artículo 235-3 y/u otra norma de carácter tributario nacional que tenga relación directa con éste.

PARÁGRAFO 1. Los contratos de estabilidad tributaria podrán ser suscritos por los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios de que trata el artículo 235-3 de este Estatuto, con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PARÁGRAFO 2. Los contratos de estabilidad tributaria deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

a) El inversionista realizará el proceso de calificación del proyecto como Mega-Inversión ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno nacional.

b) Una vez el inversionista haya sido notificado del acto administrativo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por medio del cual se reconoce el carácter de Mega-Inversión del nuevo proyecto, presentará una solicitud de contrato a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El Gobierno nacional reglamentará los documentos que se deben anexar a la solicitud.

c) En los contratos se establecerá que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales tendrá facultades de auditoría tributaria, y del avance y cumplimiento del proyecto de inversión.

d) En los contratos de estabilidad tributaria se deberá establecer el monto de la prima a que se refiere el parágrafo 3 del presente artículo, la forma de pago y demás características de la misma.

PARÁGRAFO 3. El inversionista que suscriba un contrato de estabilidad tributaria pagará a favor de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público una prima equivalente al 0,75% del valor de la inversión que se realice en cada año durante el periodo de cinco (5) años de que trata el artículo anterior de la presente Ley, que en cualquier caso no puede ser inferior a cincuenta millones (50.000.000) UVT.

PARÁGRAFO 4. Los contratos de estabilidad tributaria empezarán a regir desde su firma y permanecerán vigentes durante el término del beneficio consagrado en el artículo 235-3 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 5. La no realización oportuna o retiro de la totalidad o parte de la inversión, el no pago oportuno de la totalidad o parte de la prima, el estar incurso en la causal del párrafo 6 del presente artículo, o el incumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales o formales, dará lugar a la terminación anticipada del contrato.

PARÁGRAFO 6. No podrán suscribir ni ser beneficiarios de los contratos de estabilidad tributaria quienes hayan sido condenados mediante sentencia ejecutoriada o sancionados mediante acto administrativo en firme, en el territorio nacional o en el extranjero, en cualquier época, por conductas de corrupción que sean consideradas punibles por la legislación nacional.

PARÁGRAFO 7. Los contratos de estabilidad tributaria aplican solamente para los beneficios y condiciones tributarias señaladas en el artículo 235-3 de este Estatuto. Por lo tanto, los contratos no conceden estabilidad tributaria respecto de otros impuestos directos, impuestos indirectos, impuestos territoriales u otros impuestos, tasas y contribuciones, o elementos de impuestos, tasas y contribuciones que no hayan sido definidos expresamente en el artículo 235-3 de este Estatuto.

La estabilidad tributaria tampoco podrá recaer sobre las disposiciones de este artículo que sean declaradas inexequibles durante el término de duración de los contratos de estabilidad tributaria.

Observación de la ley en cuanto a los comerciantes del centro comercial Palace de la ciudad de Popayán

Como podemos leer de la ley 1943 de 2019, es de gran beneficio para el estado ya que la encargada de reunir este impuesto será la oficina del Departamento de Impuestos y Aduanas nacionales y serán los que manejen los recursos que se recauden de los impuestos a los municipios como el Reteica

Por otra parte en cuanto a los comerciantes es un de gran dificultad que estos se decidan a pasar al Régimen Simple de tributación, ya que como podemos observar en los artículos 905 y 906 son muchos los requisitos que tendrían que cumplir para poder pertenecer a este régimen, además de que están obligados a realizar aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, también se menciona que este impuesto tendrá que ser pagado bimestralmente, con lo que no están de acuerdo muchos de los comerciantes.

7 METODOLOGÍA

La investigación es de tipo descriptiva y explicativa, la cual permitirá realizar un desarrollo investigativo efectivo, ya que logrará identificar situaciones reales y medibles que se hacen con la finalidad de proponer alternativas efectivas y asequibles a los microempresarios del Centro Comercial Palace. Este proyecto busca obtener información detallada que permita comprender las causas y comportamiento de los contribuyentes frente a las obligaciones tributarias y así poder entender porque no cumplen adecuadamente con sus obligaciones y presentan de forma errónea sus obligaciones tributarias, lo que hace que sean sancionados, por lo que se quiere es concientizarlos que esos ingresos son recursos para el desarrollo de toda la comunidad.

Este proyecto está dirigido a los comerciantes del Centro Comercial Palace, ubicado en la calle 6 # 17-36 barrió la Esmeralda, del Municipio de Popayán-Cauca, que estén interesados en conocer sobre la cultura de la contribución y la legalidad de las unidades de negocio.

Este proyecto será de tipo descriptivo, debido a que busca identificar la percepción que tienen los comerciantes del Centro Comercial Palace de la ciudad de Popayán en cuanto a la cultura tributaria. Por otra parte, será de tipo explicativo, porque los instrumentos que se utilizaron para recopilar la información fue a través de encuestas donde se realizaron tipos de preguntas cerradas o que nos dice que es cuantitativa, ya que la muestra que se obtuvo son los 90 comerciantes y de allí se obtuvo una media que fueron 45 comerciantes donde el margen de error fue del 10% y el nivel de confianza fue del 95%, como también es de tipo cualitativo, porque se realizaron entrevistas a los microempresarios para ver que tanto sabían de la cultura tributaria y la formalización de los establecimientos, ya que se podrá encontrar el problema, las causas y las consecuencias que tiene el no tener una cultura tributaria en sector tan importante como es del Centro Comercial Palace

Para la realización de este proyecto la fuente primaria, son los comerciantes del Centro Comercial Palace de la ciudad de Popayán los cuales nos brindaran la información por la cual no están enterado de la formalización de los establecimientos como de la cultura tributaria. Por consiguiente, las fuentes secundarias será toda la información que se recaude del material impreso y digital.

Por otro lado, para resolver nuestro primer objetivo específico, que trata de establecer un diagnóstico, identificando el nivel de educación acerca de la cultura tributaria en el centro comercial Palace de la ciudad de Popayán, lo que realizo fue una entrevista a los microempresarios para saber qué tan enterados estaban acerca de la cultura tributaria, y notamos que la mayoría de los comerciantes no estaban enterados de cómo debían formalizar sus establecimientos.

Por lo que nuestro segundo objetivo, se realizó un desarrollo del presente estudio que se recurrirá en herramientas de investigación y recolección de datos como lo es la encuesta y se aplicara de la siguiente forma, se realizaron encuestas a los contribuyentes del Centro Comercial Palace de la ciudad de Popayán para evaluar que tan familiarizados están con la cultura tributaria, la importancia y los beneficios que trae tener una empresa formalmente constituida. También se recurrirá a las entrevistas las cual es un método de acercamiento con los comerciantes para brindar el apoyo fiscal y suplir con todas las dudas que estos posean, con el fin de disminuir el escepticismo que hay entre la relación de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) – USUARIO. Se realizarán Consultas bibliográficas externas las cuales brindarán apoyo a los usuarios para que se le facilite el ingreso a la plataforma de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN). Como también impulsar el punto Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) y todos los servicios que se prestan, agilizando la tramitología y las largas horas de espera que enfrentan los usuarios cada vez que van a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN).

Además para resolver nuestro tercer objetivo, se realizó una capacitación a los microempresarios del Centro Comercial Palace ya que pudimos determinar que no tiene conocimiento acerca de la cultura tributaria y la formalización de sus establecimientos y los beneficios que se tiene al tener su negocio legal. Es importante recordar que dentro de nuestro grupo Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), esta investigación ya se ha venido realizando en otros centros comerciales de la ciudad de Popayán.

8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

El siguiente es el cronograma de actividades y el presupuesto de inversión requerido para realizar la investigación.

8.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La siguiente tabla ilustra las diferentes actividades con la respectiva duración para la ejecución de este proyecto de investigación.

Ilustración 2 Mes de junio (Semana 1- 4 y julio semana 5-6)

Actividades	1sem	2sem	3sem	4sem	5sem	6sem
Presentación de propuesta						
Inicio proyecto y diseño de encuesta						
Recolección de información						
Procesamiento de datos						
Análisis y resultados						
Programación y realización de la capacitación						
Informe final						

8.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

El siguiente cuadro ilustra el presupuesto de inversión requerido para la realización de este proyecto de investigación.

Ilustración 3 DETALLE DEL PRESSUPUESTO

Detalle del presupuesto total				
DETALLE		Fuentes y usos		TOTAL
		Recursos externos	Recursos propios	
1	Honorarios de personal	3,124,968	-	3,124,968
2	Computador	-	890,000	890,000
3	Papelería	150,000	-	150,000
4	Fotocopias	98,500	-	98,500
5	Transportes	26,000	-	26,000
TOTALES		3,399,468	890,000	4,289,468

9 RESULTADOS

9.1 Establecer un diagnóstico, identificando el nivel de educación acerca de la cultura tributaria en el centro comercial Palace de la ciudad de Popayán.

En este capítulo se realizara el diagnostico base para el desarrollo de la investigación el cual es determinar el nivel de cultura tributaria en el centro Comercial Palace, para lo cual se plantea un diagnostico que se integran el uso de unas matrices metodológicas y así poder determinar un rango de realidad acertado y congruente, los cuales son el método DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas), y el MEFI (Matriz de Evaluación de Factores Internos) para el proyecto actual es prioridad entender el panorama actual de cara a la cultura tributaria del centro comercial Palace de la Ciudad de Popayán

Antes de definir la palabra DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas) se brinda un concepto de las variables de la matriz. Fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.

Fortalezas: Son las características y capacidades internas de la organización que le han permitido llegar al nivel actual de éxito y lo que le distingue de la competencia (ventaja competitiva). La organización tiene control sobre ellas y son relevantes. Algunos ejemplos son el posicionamiento en el mercado, la porción de mercado, exclusividad de un producto de punta, recursos humanos leales y motivados, salarios competitivos, estilo gerencial exitoso, proceso muy eficiente de producción, capital de trabajo adecuado y otros.

Debilidades: Son las características y capacidades internas de la organización que no están en el punto que debieran para contribuir al éxito y más bien provocan situaciones desfavorables. Al igual que las fortalezas, la organización tiene control

sobre ellas y son relevantes. Las fortalezas pueden convertirse en debilidades, por ejemplo, si cambia la estructura salarial y deja de ser competitiva, si ocurre algo que provoque desmotivación importante en los empleados, si se pierde la exclusividad de un producto de punta, si se reduce sustancialmente el posicionamiento en el mercado y así sucesivamente.

Oportunidades: Son aquellos factores externos a la organización que esta puede aprovechar para obtener ventajas competitivas. La organización no los controla y no dependen de esta, pero puede obtener ventajas de tales hechos relevantes. Algunos ejemplos son una ley que esté por aprobarse, un nuevo esquema tributario, la caída del competidor principal, la producción de empleados calificados en las universidades, el crecimiento acelerado del cliente principal, la apertura de un mercado, etc.

Amenazas: Son aquellas situaciones que presenta el entorno externo a la organización, que no puede controlar, pero le pueden afectar desfavorablemente y en forma relevante. Los mismos ejemplos citados como oportunidades pueden convertirse en amenazas si su efecto es negativo: una ley puede perjudicar; un mercado importante puede cerrarse; el principal cliente puede elegir otro proveedor competidor; las universidades pueden dejar de producir el recurso humano que la organización necesita y así sucesivamente.

CONSTRUCCIÓN DE TABLAS ANALÍTICAS MEFI /EFI Y DOFA

Para la construcción de la matriz DOFA se consideraron las condiciones actuales del proyecto, es decir el conjunto de condiciones que se presentaron en el momento de realizar el trabajo de campo con los comerciantes del centro comercial Palace, las premisas de los factores que acompañan las premisas de las fortalezas se construyeron a partir de las bondades identificadas en las unidades de negocio, el conocimiento de los comerciantes. Las oportunidades se construyeron mediante el

análisis realizado de las condiciones externas que pueden potencializar el conocimiento de los empresarios y canalizar los medios para mejorar sus condiciones actuales y actuar bajo el marco de la legalidad. Las debilidades fueron determinadas por las falencias determinadas por los mismos empresarios y el conjunto de hallazgos en las encuestas aplicadas en el centro comercial. Para una comprensión más implícita en el levantamiento de la información que permitió la elaboración de la matriz DOFA se precisa:

Fortalezas: Describe los recursos y las destrezas que ha adquirido la empresa, ¿en que nos diferenciamos de la competencia?, ¿Qué sabemos hacer mejor?

Debilidades: Describe los factores en los cuales poseemos una posición desfavorable respecto a la competencia. Para realizar el análisis interno se han de considerar el análisis de recursos, de actividades y de riesgos

Análisis Externo del proyecto comprende:

Oportunidades: Describen los posibles mercados, nichos de negocio, que están a la vista de todos, pero si no son reconocidas a tiempo significa una pérdida de ventaja competitiva.

Amenazas: Describen los factores que pueden poner en peligro la supervivencia de la organización, si dichas amenazas son reconocidas a tiempo pueden esquivarse o ser convertidas en oportunidades.

Para la construcción de la matriz EFI/MEFI, se precisó en los siguientes aspectos. Este instrumento para formular estrategias resume y evalúa las fuerzas y debilidades más importantes dentro de las áreas funcionales de un negocio y además ofrece una base para identificar y evaluar las relaciones entre dichas áreas. Al elaborar una matriz EFI es necesario aplicar juicios intuitivos, por lo que el hecho

de que esta técnica tenga apariencia de un enfoque científico no se debe interpretar como si la misma fuera del todo contundente. Es bastante más importante entender a fondo los factores incluidos que las cifras reales. La matriz EFI, similar a la matriz EFE del perfil de la competencia que se describió anteriormente y se desarrolla siguiendo cinco pasos:

- 1- hacer una lista de los factores de éxito identificados mediante el proceso de la auditoría interna. Use entre diez y veinte factores internos en total, que incluyan tanto fuerzas como debilidades. Primero anote las fuerzas y después las debilidades. Sea lo más específico posible y use porcentajes, razones y cifras comparativas.
- 2- Asignar un peso entre 0.0 (no importante) a 1.0 (absolutamente importante) a cada uno de los factores. El peso adjudicado a un factor dado indica la importancia relativa del mismo para alcanzar el éxito de la empresa. Independientemente de que el factor clave represente una fuerza o una debilidad interna, los factores que se consideren que repercutirán más en el desempeño de la organización deben llevar los pesos más altos. El total de todos los pesos debe de sumar 1.0.
- 3- Asignar una calificación entre 1 y 4 a cada uno de los factores a efecto de indicar si el factor representa una debilidad mayor (calificación = 1), una debilidad menor (calificación = 2), una fuerza menor (calificación = 3) o una fuerza mayor (calificación = 4). Así, las calificaciones se refieren al proyecto, mientras que los pesos del paso 2 se refieren al ambiente en el que se desarrollan.
- 4- Multiplicar el peso de cada factor por su calificación correspondiente para determinar una calificación ponderada para cada variable.

- 5- Sume las calificaciones ponderadas de cada variable para determinar el total ponderado de la organización entera.

Sea cual fuere la cantidad de factores que se incluyen en una matriz EFI, el total ponderado puede ir de un mínimo de 1.0 a un máximo de 4.0, siendo la calificación promedio de 2.5. Los totales ponderados muy por debajo de 2.5 caracterizan a las organizaciones que son débiles en lo interno, mientras que las calificaciones muy por arriba de 2.5 indican una posición interna fuerza. La matriz EFI, debe incluir entre 10 y 20 factores clave. La cantidad de factores no influye en la escala de los totales ponderados porque los pesos siempre suman 1.0.

Tabla 1. Cuestionario cadena de valor para la construcción de la MEFI/EFI Y DOFA

Ilustración 4 CUESTORIO CADENA

No. FASE	PREGUNTAS QUE REALIZAR
1. Definición Objetivos	¿Tiene ya establecidos los objetivos y metas para identificar las necesidades reales de los empresarios del centro comercial Palace de cara la cultura tributaria y formalidad empresarial?
2. Identificación del tipo de estrategia	¿Tiene ya establecidos el tipo de lineamientos a trabajar?
3. Proceso de captura y diagnóstico	¿Ya se ha realizado este tipo de acercamientos? ¿Bajo qué parámetros hacen dicho estudio?

<p>4.Elaboración de estrategia y la planificación</p>	<p>¿Qué estrategia usan los profesionales de contaduría pública para acercarse a los comerciantes? ¿Cómo es el proceso de planificación?</p>
<p>5.. Elaboración de la Programación</p>	<p>¿Cómo se plantea y se organiza la programación para el proceso implementación del proyecto de sensibilización del comerciante informal? ¿Cuentan con algún apoyo para hacer esta programación para el proceso de capacitación? ¿Cuentan con algún apoyo para hacer esta programación, por ejemplo, un software?</p>
<p>6. Ejecución y entrega</p>	<p>¿Una vez implementado el diagnóstico y la capacitación, cual es el punto de partida a su funcionalidad?</p>
<p>7. Monitoreo y Gestión</p>	<p>¿Cómo es el proceso de seguimiento y monitoreo de eficiencia de las jornadas de sensibilización?</p>
<p>8. agentes externos para el control</p>	<p>¿Cuáles son los agentes externos que participaran del apoyo de futuras capacitaciones?</p>
<p>9. Gestión de recursos humanos</p>	<p>¿Se hace necesario más personal para la sostenibilidad del modelo propuesto?</p>

10. Desarrollo de Tecnología	¿Existe algún aplicativo en la para el programa NAF, en el cual se pueda gestionar la ejecución del proyecto?
11. Jefaturas asignadas	¿Cuáles son los principales responsables del proyecto de cultura tributaria?
12. Margen de servicio	¿Cuántas asesorías son requeridas con los comerciantes del centro comercial PALACE?

Fuente: Elaboración del producto de la pasantía

En la tabla 1, se refleja las preguntas a manera de un cuestionario que enfocan la estructura de las fases de la cadena de valor para direccionar adecuadamente el proceso y realizar las actividades correspondientes y requeridas para dar cumplimiento a las actividades de apoyo según necesarias para la implementación objetivo principal de las pasantías el cual consiste en un acercamiento con los comerciantes del centro comercial Palace.

MATRIZ MEFI/ EFI

Ilustración 5 MATRIZ MEFI/ EFI

FACTORES CRITICOS DE EXITO	PESO	CALIFICACIÓN	TOTAL PONDERADO
<u>FORTALEZAS:</u>			
	0.07	4	0.28
1. Conocimiento y herramientas.	0.10	4	0.40
2. Personal Dian acompañando.	0.08	4	0.32
3. Personal a cargo del área idóneo	0.09	3	0.27
4. Planeación acorde a las necesidades	0.08	3	0.24
5. Formación constante para los comerciantes	0.10	4	0.40
6. Representación de marcas de productos			
Sub Total Fortalezas	0.52		1.91
<u>DEBILIDADES</u>			
1. Apreciación de la tributación y la formalidad negativa.	0.12	4	0.48
	0.09	4	0.32
2. Falta de apoyo tecnológico y disponibilidad de recurso humano	0.09	2	0.18
	0.08	3	0.24
3. Canales de divulgación interno débil.	0.10	4	0.40

4. Poco Seguimiento a iniciativas de carácter formativo con los comerciantes informales			
5. Muchos años de informalidad y supuesta tranquilidad fiscal			
Sub Total Debilidades.	0.48		<u>1.62</u>
TOTAL F+ D	1.00		<u>3.53</u>

Fuente: Elaboración del producto de la pasantía

Sub Total Fortalezas 1.91 indicado un estado por debajo del promedio ya que lo ideal es estar por encima del 2.5 lo cual indica que los factores construyen valor a la propuesta de mejora para el caso puntual los índices de fortaleza para los comerciantes del centro comercial Palace, no son apropiadas o no cumplen con las bondades suficientes.

Sub Total Debilidades. 1.62 indica que son debilidades que se pueden trabajar y están en un estado crítico ya que su índice de grado de dificultad considerable es cuando se encuentra un promedio por encima de 2.5

Después de haber analizado las Fortalezas y Debilidades que presenta el proceso de sensibilización con los comerciantes del centro comercial Palace, el promedio total fue de **3.53** significa que las fortalezas que posee, le han permitido lograr una participación y aprovechamiento de las oportunidades que le brinda el entorno y con las cuales ha contrarrestado las debilidades que aún presenta y que le impide tener

un eficiente alcance y objetividad para la magnitud que requiere conquistar a un primer grupo de comerciantes informales y lograr que inicien un proceso de transformación empresarial .

Matriz DOFA, Sobre la situación actual del conocimiento tributario y formalidad de negocio de los independientes del centro comercial Palace.

Ilustración 6 Matriz DOFA, Sobre la situación actual del conocimiento tributario y formalidad de negocio de los independientes del Centro Comercial Place

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Las unidades de negocio en se encuentran en marcha y han sido perseverantes a las adversidades y conflictos presentados en el centro comercial. • Los empresarios tienen motivación y deseos de aprender sobre legalidad y herramientas para mejorar sus negocios 	<ul style="list-style-type: none"> • El acercamiento de actividades como pasantías de apoyo a grupos de comerciantes y brindar asesorías especializadas • La disponibilidad tecnológica y de las TICS, permite que capacitarse sea más asequible y efectivo
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • La falta de formalidad por muchos años es un muro obstáculo para el cambio de pensamiento de los independientes del centro comercial • La percepción actual de los empresarios hacia entidades de control y formalidad empresarial como lo son la DIAN, y cámara de comercio 	<ul style="list-style-type: none"> • Las constantes reformas tributarias • La rigurosidad fiscal y el nuevo modelo de control tributario en el país

CRUCE DOFA

Ilustración 7 CRUCE DOFA

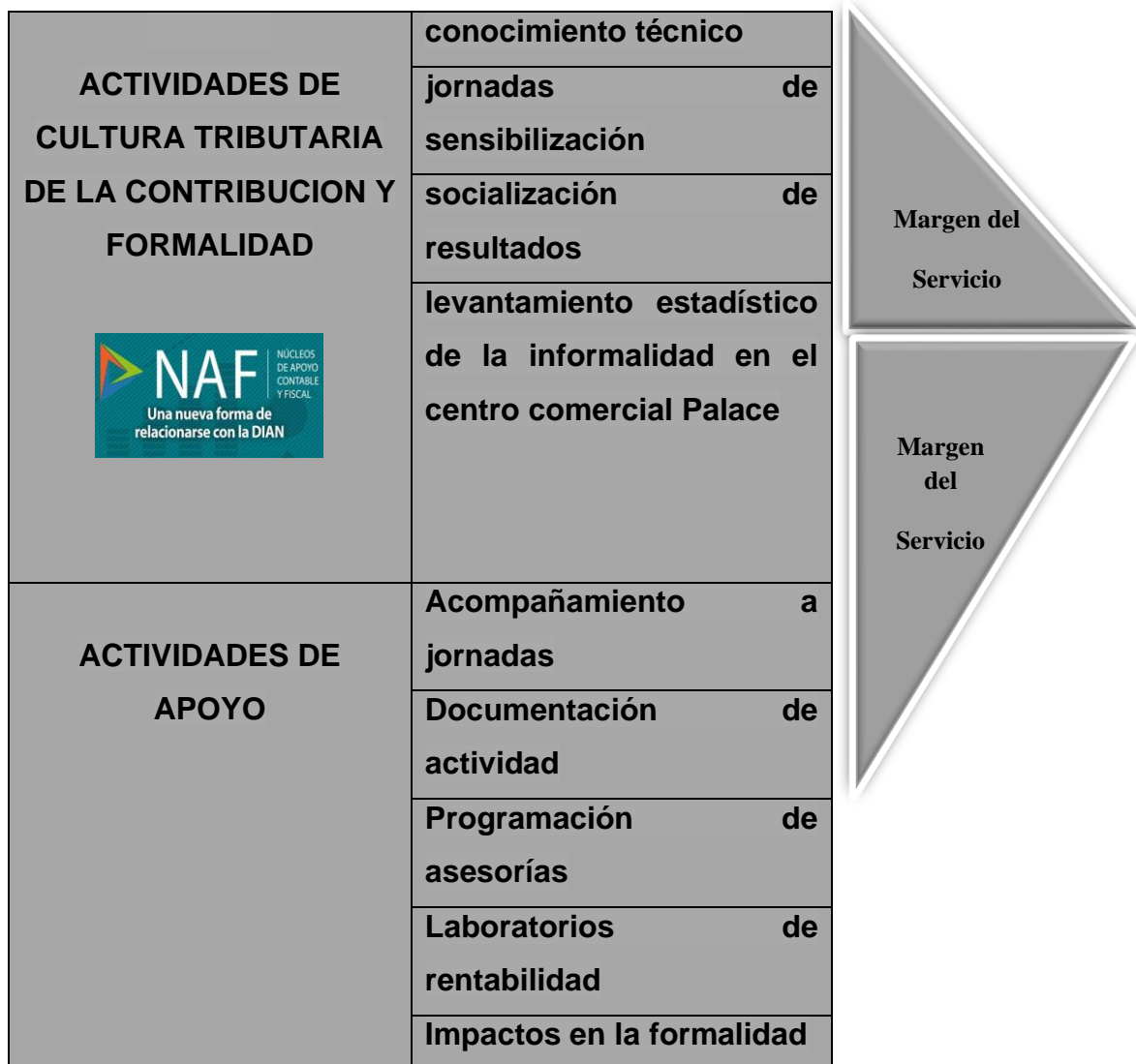
OPORTUNIDADES		AMENZAS
	FO: Ofensivo	FA: Ajuste
FORTALEZAS	<p>Construir programas de capacitación y sensibilización a los comerciantes del centro comercial PALACE, por medio de convenios interinstitucionales con las entidades estatales y universidades de la región. Generar una alerta ante el gobierno local sobre los grados de informalidad en el municipio de POPAYÁN</p>	<p>Desarrollar técnicas exploratorias para temas complejos como los cambios tributarios y el rol de entidades como la DIAN, Cámara de comercio y la participación del Contador Público.</p> <p>Lograr un llamado gubernamental para que los procesos de legislación tributaria para que sean incluyentes con procesos de formación a los empresarios y emprendedores de la región</p>
DEBILIDADES	DO: Defensivo	DA: Sobreviva
	<p>Demostrar con ejemplos evolutivos y situaciones reales los impactos positivos y beneficios que conlleva legalizar una unidad productiva y</p>	<p>Simplificar la terminología y los procedimientos para llegar a la formalidad empresarial, con expensas de la creación de valor empresarial y no destrucción. Involucrar</p>

	llevarla a la formalidad. Estructurar un proceso de capacitación continuo para la deficiencia de la cultura tributaria en el municipio de Popayán.	gremios empresariales y generar un ambiente de fraternidad en los diferentes sectores económicos haciendo énfasis en la importancia de la cultura tributaria y sus beneficios.

Fuente. Elaboración del producto de la pasantía

CADENA DE VALOR EN LA GENERACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y FORMALIDAD EMPRESARIAL.

Ilustración 8 CADENA DE VALOR



Fuente: Tomado modelo (Michael Porter (PORTER, s.f.))

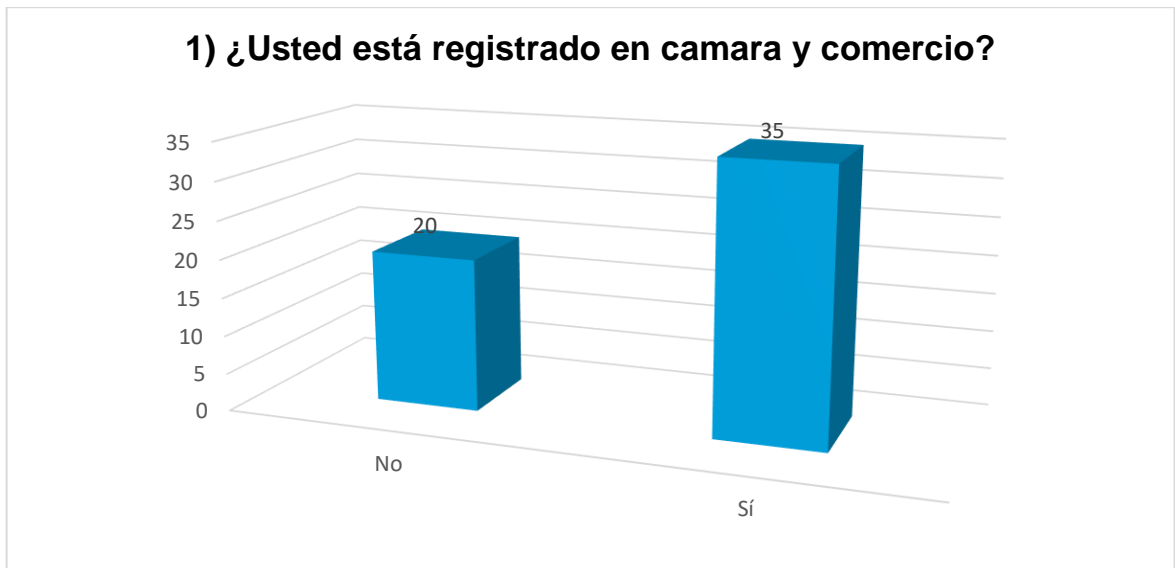
9.1.1 Identificar las principales problemáticas empresariales identificados por los microempresarios del centro comercial Palace de la ciudad de Popayán

Se identificaron las principales problemáticas del Centro Comercial Palace, a través de encuestas que se realizaron a los comerciantes, que la mayoría de ellos no tenían conocimiento acerca de la formalización de sus establecimientos y lo importante que es tributar, ya que con las capacitaciones se dieron cuenta que esos ingresos no son para el estado solamente si no para el beneficio de toda la comunidad.

9.1.1.1 Análisis de datos

Se analiza la recolección de la información realizada a los a los comerciantes del centro comercial PALACE. La encuesta dirigida a 90 participantes con la intención de identificar a profundidad el conocimiento de cultura tributaria y formalidad empresarial en el sector. (Ver Anexo A, Encuesta dirigida a comerciantes).

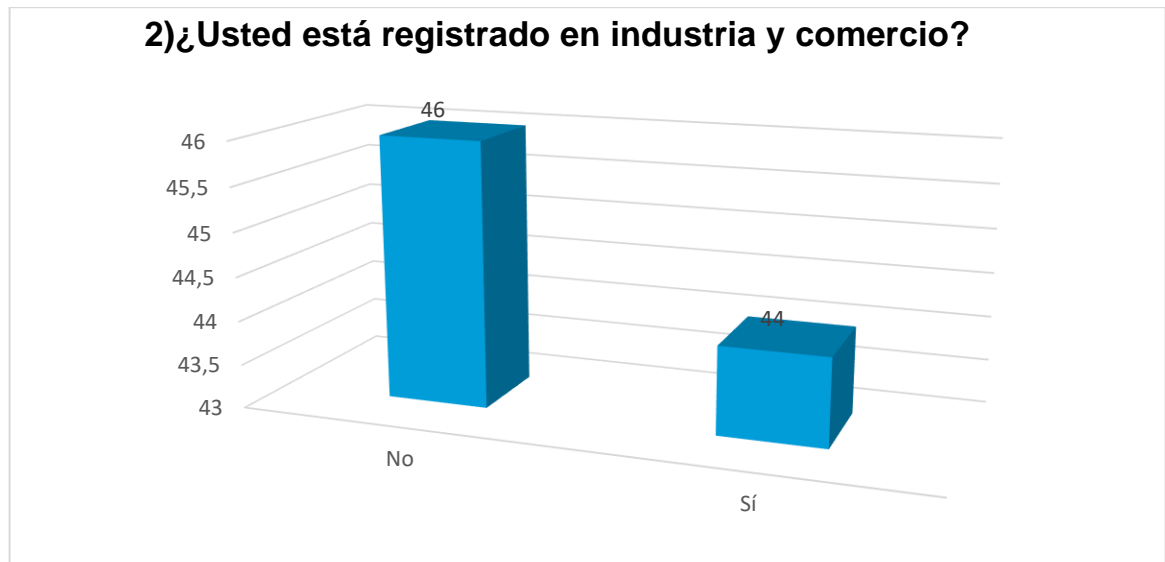
Ilustración 9 Resultado item 1 encuesta



Fuente de elaboración: Pasantías

En consideración con la investigación realizada a un grupo de empresarios del centro comercial Palace y teniendo como población objetiva 90 propietarios se aprecia que sustancialmente sus modelos de negocio son un 57% informal textualmente, ya que solo 10 comerciantes se encuentran en un proceso de formalización o iniciaron con esta intención, lo cual se puede percibir como una oportunidad para influenciar este conglomerado en potencia de crecimiento y en busca de una rentabilidad acorde a sus esfuerzos.

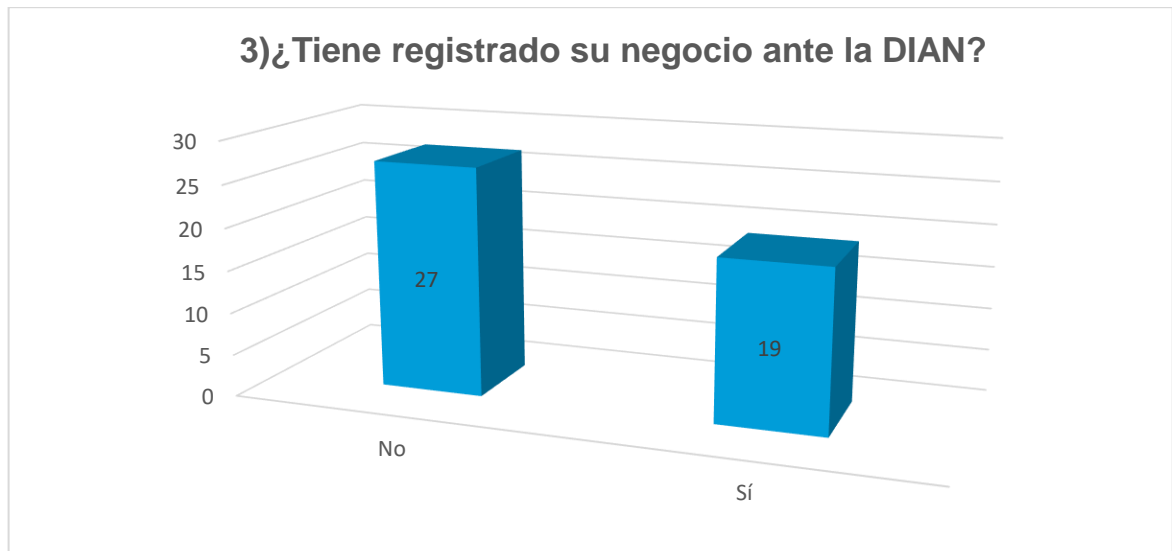
Ilustración 10 Resultado ítem 2 encuesta



Fuente de elaboración: Pasantías

El cuestionamiento de relacionarse con la dinámica municipal de industria y comercio se realiza con la intención de descartar una indiferencia total hacia la formalidad, y las entidades encargadas de supervisar y vigilar el ejercicio económico en el municipio, la apreciación es clara una cantidad significativa de esta población no está relacionada con oficina de industria y comercio, y con los 49% restante que afirma que si no lograron evidenciarlo si no en un 10% (consultando el último valor que cancelaron del impuesto municipal). También es importante resaltar que las actividades de gestión por parte de la administración municipal son indiferentes a un acercamiento con los comerciantes de este recinto comercial, es lo que sustentan la mayoría de los empresarios entrevistados.

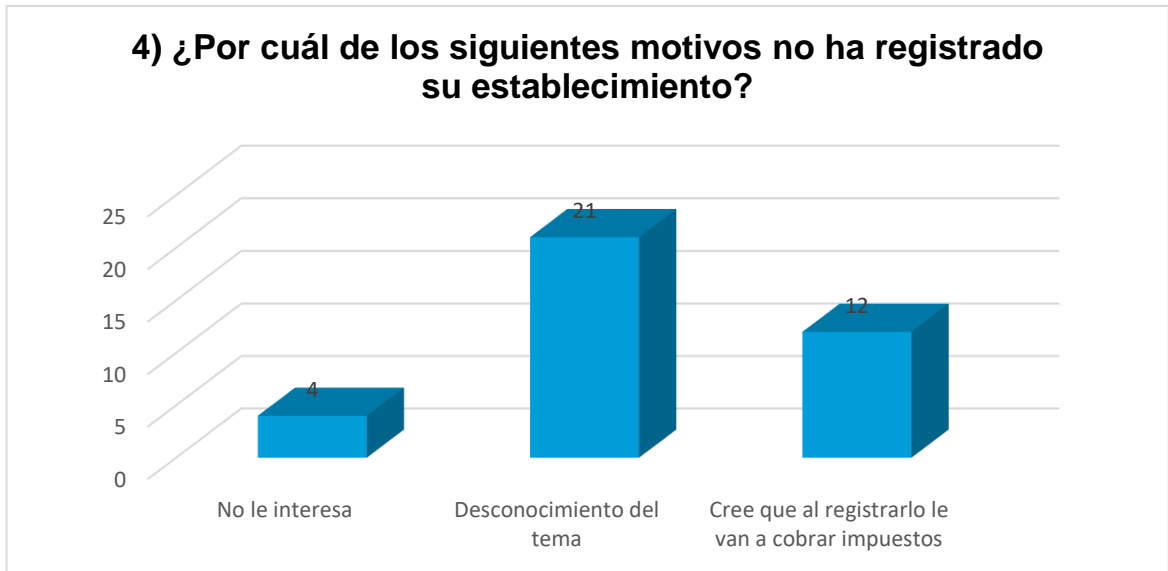
Ilustración 11 Resultado ítem 3 encuesta



Fuente de elaboración: Pasantías

En referencia con el conocimiento y adquisición del Registro Único Tributario (RUT), se realizó validando el tema mínimo de legalidad ya que como bien se conoce para vender un producto o un servicio a empresas legalmente constituidas se requiere de este requisito legal, desafortunadamente la mayor parte del grupo empresarial carecen de este documento y expresan simultáneamente que en ocasiones entidades como hoteles, restaurantes y casas de evento les han consultado sobre este registro único tributario para iniciar una posible negociación como proveedores de sus productos o servicios.

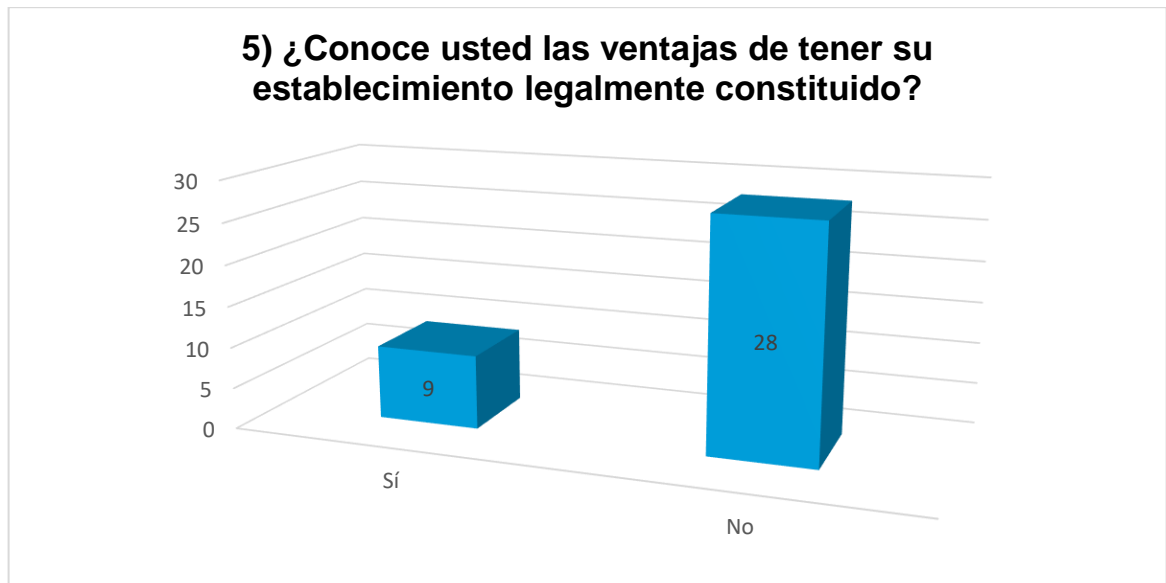
Ilustración 12 Resultado ítem 4 encuesta



Fuente de elaboración: Pasantías

Partiendo de que la mayoría de comerciantes del centro comercial Palace, han generalizado una cultura de no a un control por las entidades regulatorias ni el gobierno, también que los grados de escolaridad determinados en el presente estudio están en un promedio de edad de los 44 años, lo que indica un grado más alto a ser reacios con temas de formalidad y cambios significativos en sí, la mayor cantidad de comerciantes representada en 36 participantes indica que desconocen el tema pero también se identifica que carecen de interés respecto a la legalidad.

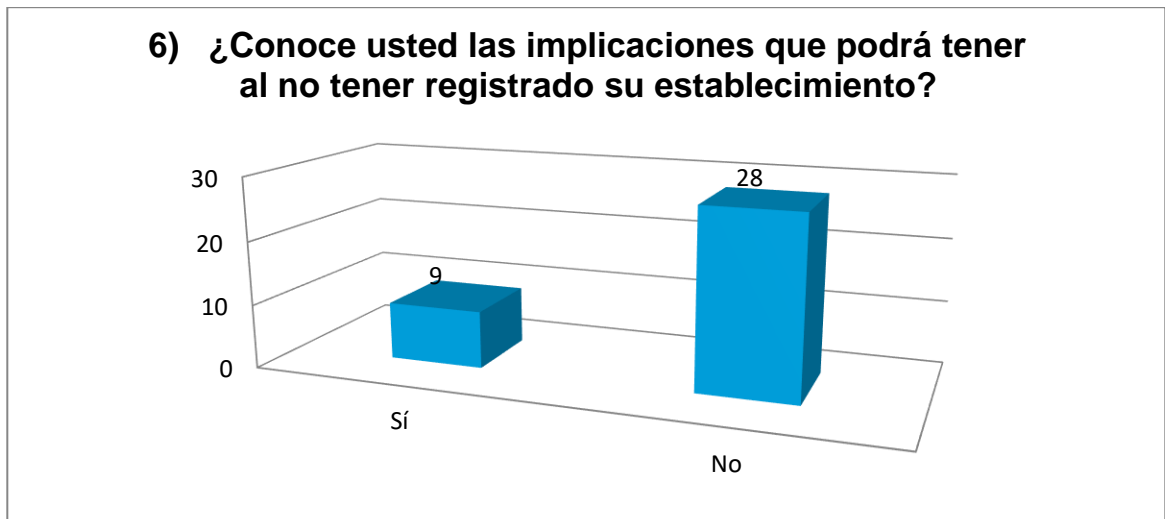
Ilustración 13 Resultado ítem 5 encuesta



Fuente de elaboración: Pasantías

El resultado de este interrogante pretendía no solo averiguar sobre el grado de conocimiento de legalidad en los establecimientos comerciales del centro comercial Palace, si no también analizar la reacción, del mismo cuando se les mencionaban alguno de los privilegios y goces de la formalidad, de igual forma la mayor parte los indagados quedaron con curiosidad sobre más de este tema y es por eso que esta pregunta aporta significado a la intención principal del estudio sobre formalidad de los comerciantes independientes del centro comercial Palace.

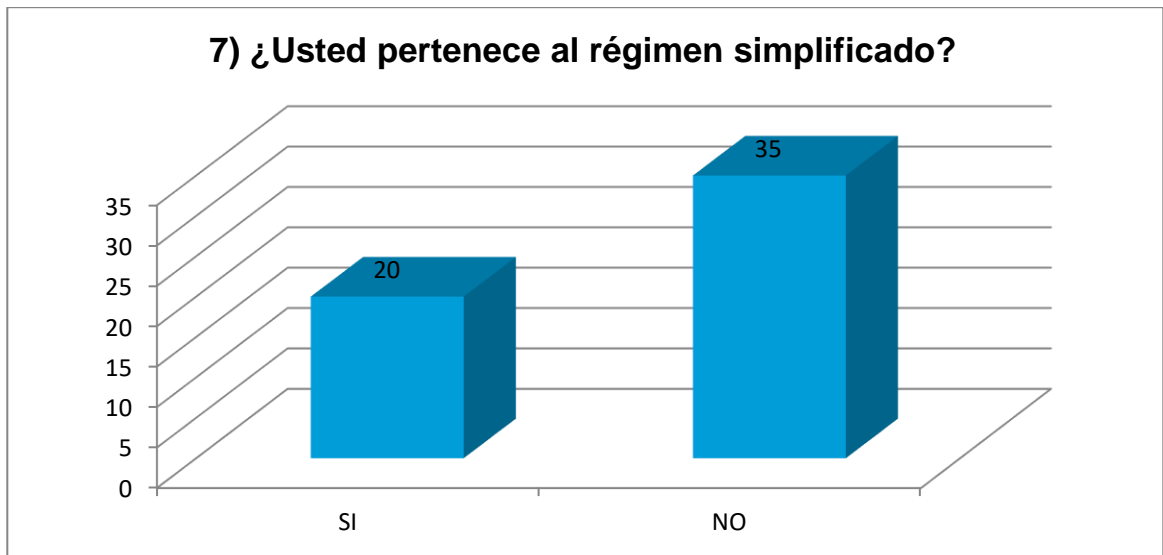
Ilustración 14 Resultado ítem 6 encuesta



Fuente de elaboración: Pasantías

La percepción de los comerciantes de cara a los impactos negativos de no ser unidades de negocio legalizadas les inquieto de momento sin embargo más de 20 de ellos expresaban que hasta ahora no habían tenido ningún problema con ninguna entidad, lo cual refleja un alto índice de que tienen una concepción errada de la legislación tributaria y reglamentaria empresarial en Colombia, ya que al justificar haber tenido ningún problema de índole legal les indica tranquilidad y que pueden continuar de esta manera informal su actividad económica.

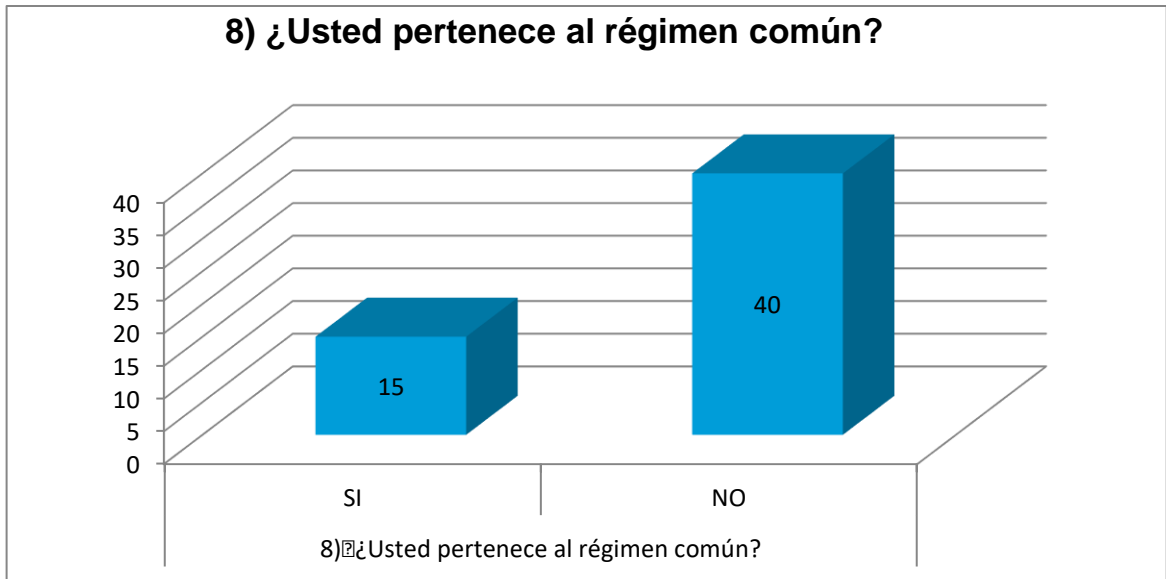
Ilustración 15 Resultado item 7 encuesta



Fuente de elaboración: Pasantías

A pesar del desconocimiento de temas reglamentarios en las empresas cuando se indaga sobre el tema de renta, IVA, Hipo consumo, los independientes expresan pertenecer algún rango de responsabilidad, lo cual tentativamente sea más por dar una respuesta sin trasfondo de la realidad que afirma que tengan claro un tema impositor, 48 comerciantes expresaron ser responsables de renta.

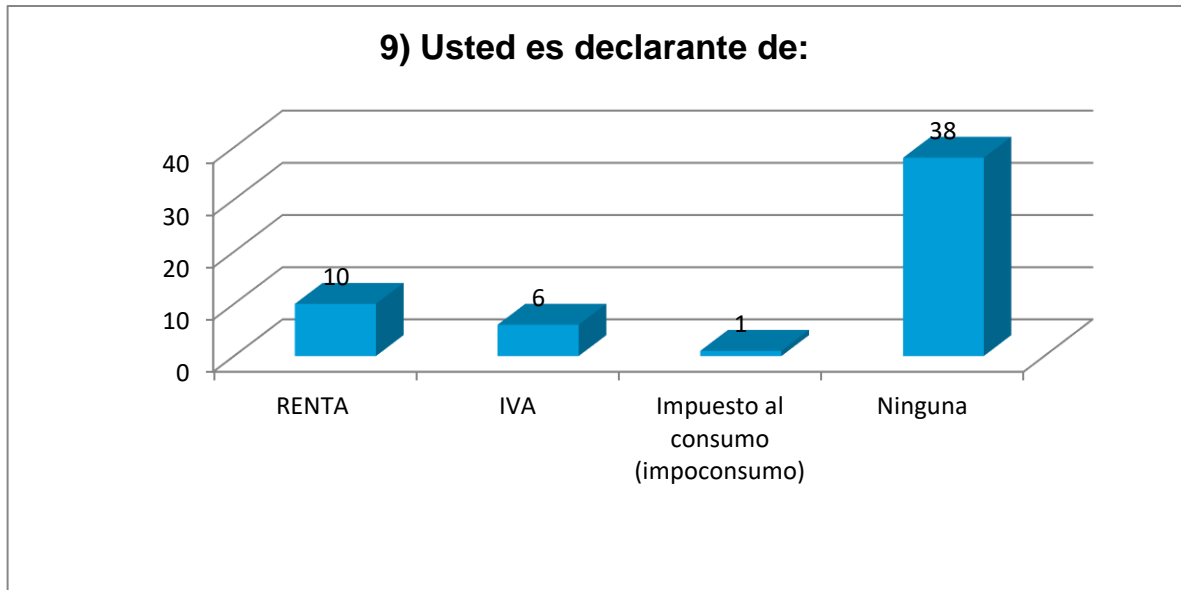
Ilustración 16 Resultado item 8 encuesta



Fuente de elaboración: Pasantías

Los comerciantes han escuchado con frecuencia la terminología declaración de renta y de una u otra forma la relacionan con las actividades económicas y asimiladas, sin embargo, la mayoría de empresarios están convencidos de que la declaraciones de renta es para personas que devengan muchos cantidades de millones al año y no conocen los parámetros fundamentados en la legislación tributaria y menos un acercamiento con la vigencia de la ley 1819 de 2016. Por otra parte 20 de los independientes afirman no estar de acuerdo con realizar pago de impuestos al gobierno por su mal utilización y distribución.

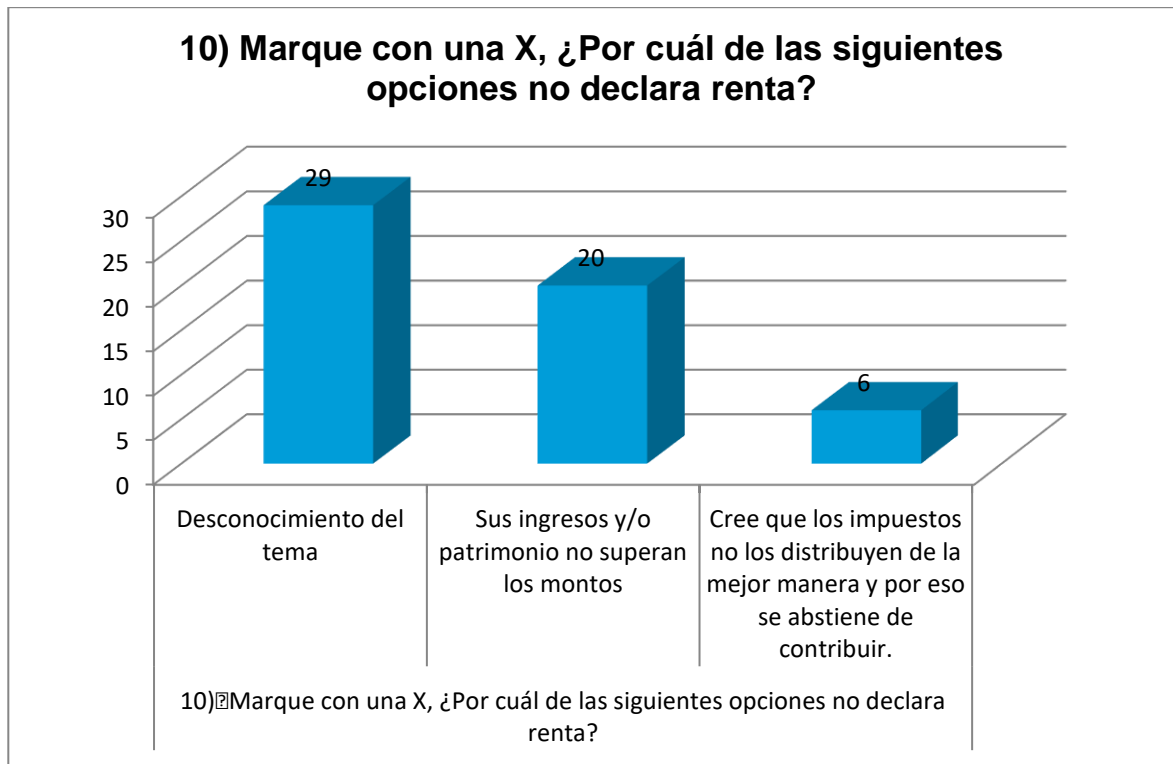
Ilustración 17 Resultado ítem 9 encuesta



Fuente de elaboración: Pasantías

El centro comercial Palace ha generado una barrera de resistencia tributaria por muchos años lo cual, se refleja en este indicador de conocimiento sobre la implicaciones de ser responsable de un impuesto y no realizarlo, es donde se resalta la importancia de impartir cátedras que construyan conocimiento para esta población específica y se realice de manera amigable pero efectiva y fundamentar pilares de herramientas administrativas y tributarias y resaltar la importancia de no ser evasores fiscales.

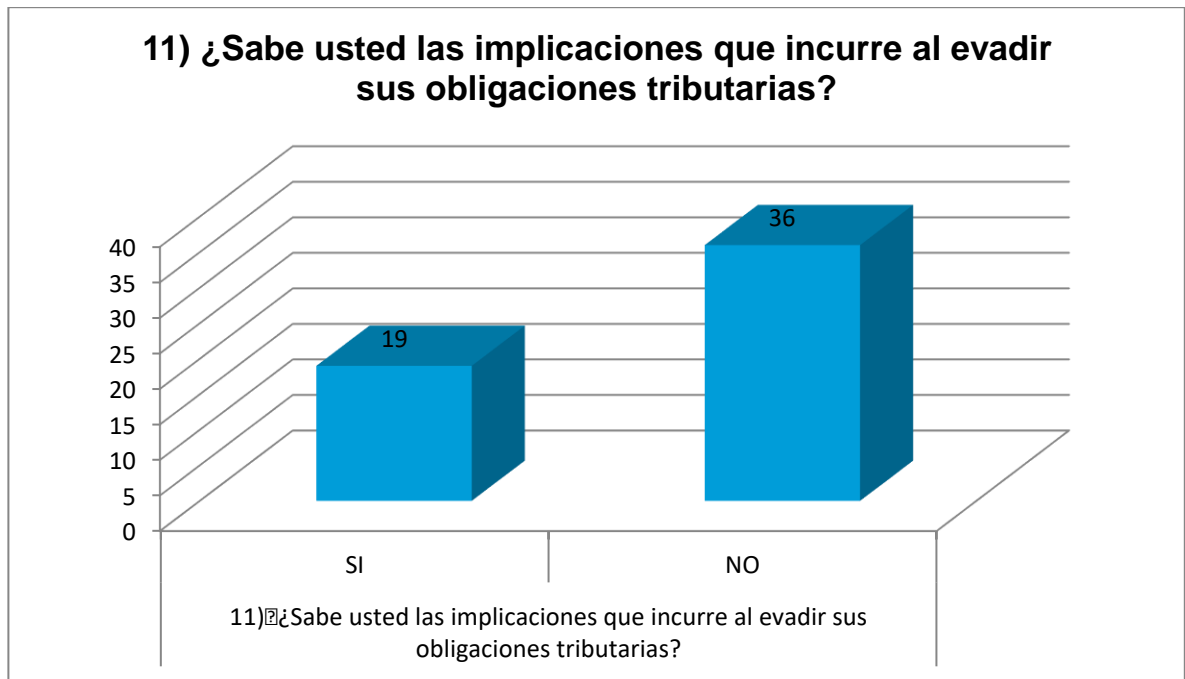
Ilustración 18 Resultado ítem 10 encuesta



Fuente de elaboración: Pasantías

El 83% de comerciantes independientes del centro comercial Palace, indican estar dispuestos a recibir capacitaciones de formación integral en temas de legalidad, formalidad y cultura tributaria, lo cual es un resultado positivo de este estudio y se informara a las entidades competentes para fomentar alianzas de sostenibilidad y conciencia tributaria, como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Alcaldía municipal de Popayán.

Ilustración 19 Resultado ítem 11 encuesta



Fuente de elaboración: Pasantías

En la consulta implícita sobre las implicaciones que trae la evasión de impuestos un 72% de los comerciantes entrevistados desconocen dichas consecuencias y también la influencia que tiene la participación tributaria de cara a los aportes que se hacen a los rubros públicos como la salud, educación, infraestructura vial, entre otras, por lo cual se concientiza y se realiza una dinámica de trazabilidad sobre la importancia de cumplir con las responsabilidades fiscales.

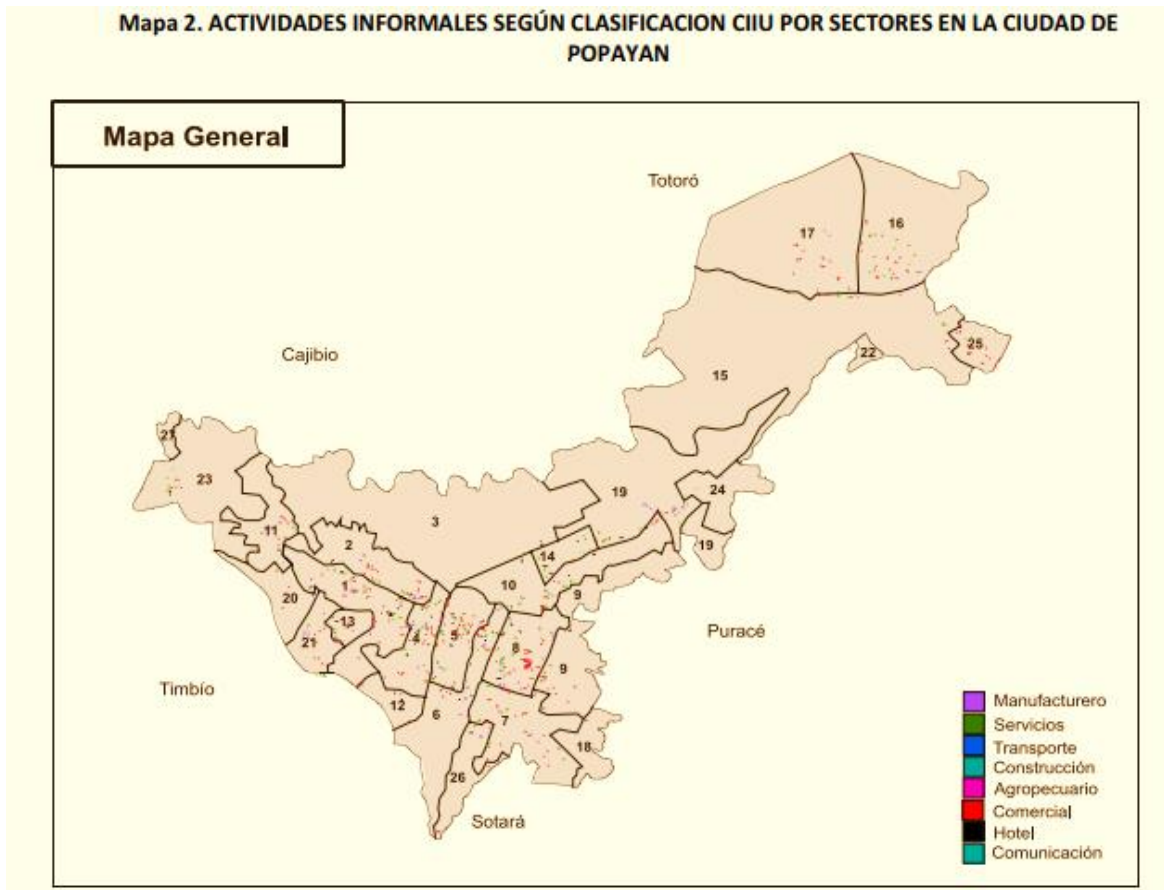
9.2 Determinación del panorama actual, respecto al conocimiento tributario y la formalidad empresarial de los independientes comerciales del centro comercial Palace en la ciudad de Popayán.

El presente objetivo se desarrolló, mediante la práctica de pasantías en convenio con el programa Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) de la Corporación Universitaria Comfacauca y la Dirección de Impuesto de Aduanas Nacionales (DIAN) mediante recolección de datos por medio de tablas de análisis y entrevistas con los comerciantes.

Para el desarrollo específico del informe realizado en el proceso de las pasantías, realizamos un recorrido por el panorama de la informalidad en el mercado colombiano y departamento del Cauca y posteriormente recaeremos sobre el centro comercial Palace y los índices de conocimiento aplicados en la materia anteriormente mencionada, en este capítulo se determina sistemáticamente la posición del comercio informal en el municipio de Popayán, haciendo énfasis en el Centro Comercial Palace, el principal foco es la determinación del conocimiento y la aplicabilidad del contexto tributario entre los empresarios que desarrollan actividad económica en este recinto de negocios, adicional a esto se ubican geográficamente el panorama de las actividades económicas más reincidentes entre los empresarios del Comercio del Cauca, para fijar una visión de 360 grados de la situación tributaria.

Se presenta el resultado de la capacitación realizada con los comerciantes y el acercamiento de primera mano sobre las principales inquietudes de este conjunto de empresarios, para permitir que se elabore una propuesta de solución a sus falencias en conocimientos tributarios, se realizaron más de 35 visitas personalizadas donde en conferencia directa se analizaron aspectos de manejo contable por parte de los comerciantes y como controlan sus flujos de efectivo

Ilustración 20 Mapa de actividades informales sectorizado en la ciudad de Popayán (Cauca)



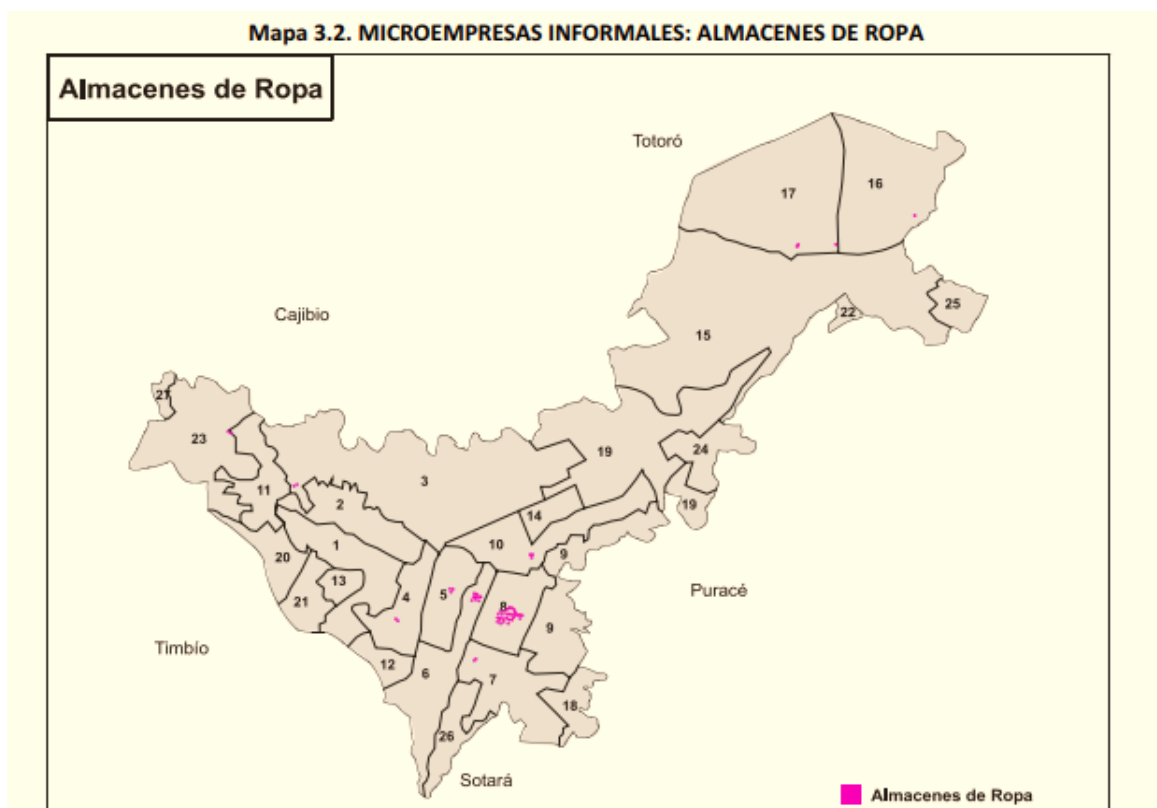
Fuente de elaboración: CCDC estudio

Un total de 609 microempresas informales se dedican a la actividad comercial, geográficamente se localizan principalmente en los sectores 008, 004, 001 y 016, con 108, 63, 60 y 48 establecimientos respectivamente. Las estrategias de localización de las microempresas informales se basan en dos patrones específicos ubicarse en áreas aledañas a los centros de la ciudad, en donde confluyen gran parte de las actividades comerciales y económicas, pero también en aquellos sectores que

albergan un gran potencial de demandantes considerando el tamaño de la población que ahí habita, según datos otorgados por la (Cámara de Comercio del Cauca).

Es importante identificar el diagrama económico del municipio de Popayán identificando la informalidad en las actividades económicas con relación a las que se efectúan en el Centro Comercial Palace.

Ilustración 21 Mapa de microempresas informales: Almacenes de Ropa en la ciudad de Popayán (Cauca)



Fuente de elaboración: CCDC estudio

En la categoría de Servicios Comunes y Personales (Mapa 4) se hallaron un total de 210 microempresas informales, localizadas principalmente en los sectores 008 y 001 con 22 y 17 establecimientos respectivamente, en los sectores 005 y 006 se

encontraron 14 microempresas informales. Una de las actividades principales desarrolladas de manera informal el foco de estudio es la comercialización de prendas de vestir donde se ubican el 60% de los independientes del Centro Comercial Palace.

Ilustración 22 foto panorámica centro comercial PALACE

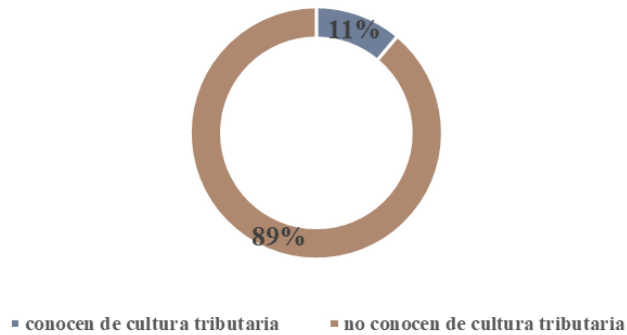


Fuente de elaboración: consulta Google maps

Para la determinación del panorama actual en cuanto a la calidad del conocimiento de cultura tributaria y temas de formalización empresarial se realizó un estudio donde se recorrió el recinto comercial y se indagó sobre este inciso con un grupo de 90 comerciantes independientes los resultados reflejan que los microempresarios desconocen el tema de tributación nacional y le restan importancia ya que han permanecido establecidos y ejecutando ventas sin ningún problema, solo un 30% lleva control de sus gastos e ingresos de manera ordenada y adecuada.

Ilustración 23 cultura tributaria centro comercial Palace

**conocimiento de cultura tributaria
microempresarios C.C PALACE**

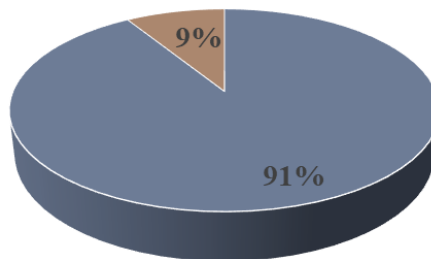


Fuente de elaboración propia pasantías

Mediante una prueba de entrevista de acercarse a los independientes dentro del centro comercial y recopilando unos datos básicos se determinó que el nivel de cultura tributaria y formalidad está por debajo que la de los otros centros comerciales de la ciudad en similares condiciones socioeconómicas, sin embargo se identificó un patrón de respuesta reiterativo en los entrevistados y es que expresan falta de acercamiento por parte de autoridades locales con temas empresariales y tributarios y que hasta el momento no han tenido restricciones o afectaciones que los limite a continuar comercializando sus productos y servicios.

Ilustración 24 aplicación de la cultura tributaria

Aplicación del conocimiento tributario en las unidades de negocio del CC PALACE



▪ NO aplican la tributación en sus negocios ▪ si aplican la tributación en sus negocios

Fuente de elaboración propia pasantías

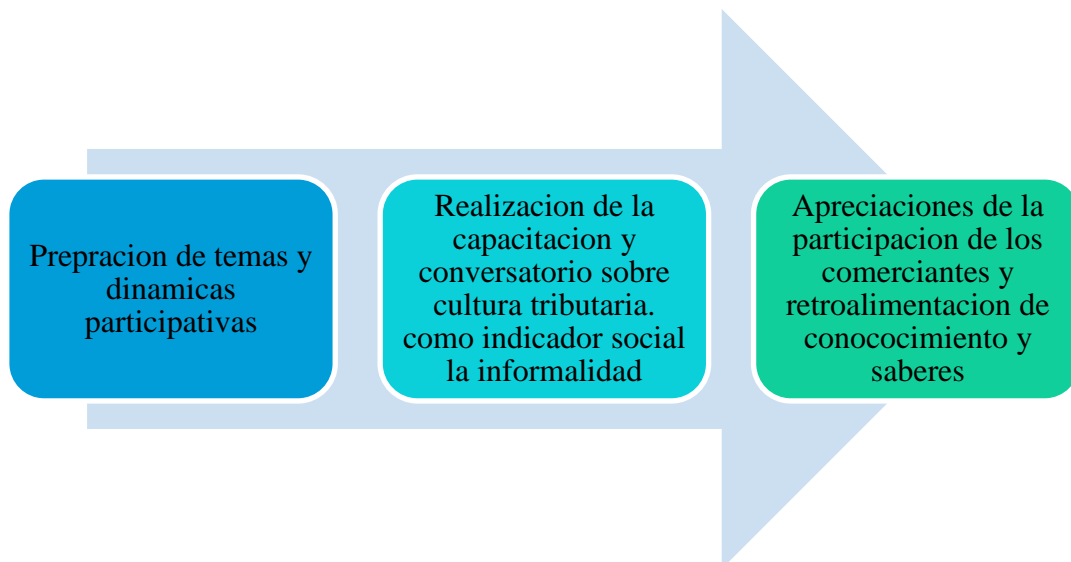
Un porcentaje muy mínimo de los comerciantes del centro comercial Palace realiza una aplicación muy mínima de la cultura tributaria en sus negocios, lo cual es un insumo importante para los planes de trabajo que se deben proyectar con este grupo de empresarios, los cuales poseen características especiales y se deben implementar medidas bajo sus necesidades y grado de reacción, evitando un choque de intensidad con las connotaciones tributarias y de formalidad empresarial.

9.3 Diseñar un plan de capacitación a los comerciantes del Centro Comercial Palace en la ciudad de Popayán.

La capacitación realizada en el desarrollo de las pasantías contempló los siguientes factores

Proceso para realización de la capacitación sobre cultura tributaria realizada el día 17 de junio de 2018

Ilustración 25 capacitación realizada el 17 de junio



Fuente de elaboración: Propia

Ilustración 26 detalle de la capacitación cultura tributaria

TEMA / INTENSIDAD HORARIA	OBJETIVO	DINÁMICA	RESULTADOS /PARTICIPANTES
Comercio participativo	Generar conocimiento sobre la dinámica comercial y económica del país y la región del Cauca	Teoría y ayuda audiovisual	Participación de los comerciantes, preguntas sobre la dinámica empresarial en la región
Impuestos y tributación colombiana	Generación de conocimientos sobre la tributación nacional y la dinámica participativa ciudadana en la región del Cauca	Videos, conferencia y audiovisuales	Participación de los comerciantes, preguntas sobre la dinámica empresarial en la región
Formalidad y beneficios tributarios	Ilustración de la formalidad empresarial y los beneficios tributarios, su importancia individual y como sociedad	Videos, conferencia y audiovisuales	Participación de los comerciantes, preguntas sobre la dinámica empresarial en la región

Taller participativo	Taller participativo sobre los conocimientos adquiridos	Videos, conferencia audiovisuales y encuesta	Elaboración del taller de manera satisfactoria
----------------------	---	--	--

Fuente de elaboración propia

La anterior jornada de capacitación tuvo como foco ampliar los diferentes conceptos en el marco empresarial y legal para los comerciantes, presentando ideas solidas sobre la participación activa en el mercado del sector comercial en la ciudad y los beneficios de legalizar sus unidades de negocio.

9.4 Registros Fotográficos de actividades en campo (centro comercial Palace).



Fuente de elaboración: propia



Fuente de elaboración: propia



Fuente de elaboración: propia



Fuente de elaboración: propia



Fuente de elaboración: propia



Fuente de elaboración: propia



Fuente de elaboración: propia



Fuente de elaboración: propia



Fuente de elaboración: propia



Fuente de elaboración: propia

10 DESARROLLO DE LA PASANTÍA

En el desarrollo de la pasantía en convenio con la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales (DIAN), se realizó para orientar emprendedores y pequeños comerciantes en temas fiscales, principalmente sobre sus obligaciones tributarias como lo es las declaraciones de impuestos, inscripción, actualización, cancelación del Registro Único Tributarios y los servicio en línea entre otros.

Cabe recalcar que para nosotros fue una experiencia satisfactoria ya que aplicamos nuestros conocimientos adquiridos en la carrera, ya que pudimos orientar de la mejor manera a las personas naturales, de baja renta y jurídicas, en materia tributaria, cambiaria y aduanera como también los servicios en línea administrados por la DIAN sin ningún costo, ya que por el desempeño que colocamos en nuestra pasantía somos el número uno a nivel nacional lo que se demuestra que nuestra atención fue satisfactoria para todos los usuarios que lo requerían.

11 DISCUSIÓN

11.1 Conclusiones

Durante el desarrollo de las actividades de pasantías se identificaron 2 factores importantes para generar soluciones efectivas en el tratamiento de culturizar a los microempresarios del centro comercial Palace:

1. **Perfil del empresario:** Este grupo de personas poseen características particulares de pensamiento referente a los negocios, su nivel educativo está distribuido en un rango de escolaridad bachilleres en un 70% y sin escolaridad terminada en un 30%, los referentes que tienen sobre entidades de control fiscal como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Alcaldía municipal y cámara de comercio son negativos y desconocen los tratamientos y procederes que tratan sobre formalización empresarial y tributación, se destacan necesidades básicas en las unidades de negocio, no aplican sistemas de información financieros básicos, lo cual es idóneo para el plan de capacitaciones a implementar.
2. **Perfil de las unidades de negocio:** Las unidades de negocio del centro comercial Palace carecen de un sistema de información financiera efectivo y en sus mayoría ni siquiera cumplen el deber de llevar un libro de gastos y ventas, las microempresas carecen de un valor organizaciones no tienen plasmado una misión, visión, objetivos, ni proyecciones de ventas ni presupuesto de gastos, las microempresas independientemente de su tamaño y estructura requieren de técnicas básicas de administración y contabilidad, si estas empresas contaran con unos primeros pasos en las técnicas de administración sus operaciones serían más efectivas, medibles y cuantificables los factores determinados anteriormente, es el insumo para la propuesta del plan de capacitaciones que requieren los empresarios del centro comercial Palace.

11.2 Plan de capacitaciones propuesto para microempresarios del centro comercial Palace

FASE	CAPACITACIÓN	INTENSIDAD	SUBTEMAS/ METODOLOGÍA	RESULTAD O
1	Contexto cultural empresarial	1 horas	Cualidades que desarrollar el empresario, importancia de la innovación.	Cambiar el pensamiento actual de los empresarios del CC PALACE
1	Pensamiento emprendedor	1 horas	Técnicas básicas de marketing, estructura comercial,	Proveer herramientas de gestión empresarial para los comerciantes
2	Cultura organizacional	1 horas	Teorías de administración y comportamiento de los mercados a nivel local	Fortalecer las herramientas administrativas de las unidades de negocio
2	Cultura tributaria	1 horas	Régimen tributario colombiano, cumplimiento de sus impuestos	Generar una cultura tributaria saludable y confiable

2	Modernización empresarial	1 horas	Técnicas de gerencia moderna, procesos innovadores empresariales	Contribuir a la actualización empresarial de la región
2	Entes regulatorios y de apoyo empresarial	1 horas	Normatividad regulatoria nacional, fondos de apoyo empresarial	Informar sobre herramientas del orden público para mejorar las condiciones empresariales
2	Legalización empresarial	1 horas	Trámites legales y su importancia	Dar a conocer sobre los tramites de legalidad empresarial

El plan propuesto para las capacitaciones que requieren los empresarios del centro comercial Palace tiene dos fases, 1 fase va enfocada en el pensamiento y tendencias de comportamiento personal desde la psicología empresarial, donde por medio de una aplicación sencilla de prueba técnica se podría levantar una estadística del perfil del empresario y medir las cualidades que requiere para optimizar los resultados empresariales en todos sus contextos, y la 2 fase consiste en concientizar acerca de las obligaciones tributarias que deben presentar ante el Estado y que los comerciantes conozcan los beneficios que trae para toda la sociedad el tener una empresa totalmente formal. La información que se brinde en

estas capacitaciones podrá aportar a futuros comerciantes que pretendan trabajar con establecimientos similares.

12 CONCLUSIONES

El proyecto que realizamos ha contribuido de manera muy importante para identificar y resaltar cuáles eran los puntos que hay que cubrir en cuanto a las falencias que presentaban los microempresarios del Centro Comercial Palace, lo cual se llevó a cabo un plan de capacitaciones exitosa para que los comerciantes tuvieran en cuenta la importancia de tributar y así mismo que contribuyan con el estado.

Por otro lado es necesario que los comerciantes busquen la manera de tener sus establecimientos legales, ya que ellos tienen una vision de vida, un deseo de mejorar su economia, pudiendo acudir a financiamiento por parte del estado y las financieras para mejorar su negocio, asi mismo ser mas competitivos en el mercado y al mismo tiempo regido por la normatividad que pueden obtener mayores beneficios y derechos.

Respecto a la cultura tributaria, es untema que quiere seguir estudiando para poderlo dar a conocer a los comerciantes, atravez de las capacitaciones, herramientas didacticas, para lograr mayor aceptacion entre ellos y contribuir a solucionar los problemas que se presentan ante las diferentes areas contables, financieras y administrativas de este grupo de comerciantes investigados.

Cabe mencionar la estrecha relacion tan distante entre los comerciantes informales del Centro Comercial Palace y la Direccion de Impuestos de Aduanas Nacionales (DIAN), por lo que los comerciantes piensan que dichos impuestos que se recuadan no son utilizados para beneficios de la comunidad si no para bienes lucrativos de la Direccion de Impuestos de Aduana Nacionales, para eso se hace la capacitacion para que los usuarios tengan una relacion mas amenuda con dicha entidad y del mismo modo sepan lo importante que es tributar y los ventajas que se dan al ser tatalmente legales.

13 RECOMENDACIONES

Se recomienda, dada la magnitud del problema en cuanto a la informalidad en el Centro Comercial Palace, el gobierno debería preocuparse y colocarle más atención a este sector, ya que mediante esto podría haber más posibilidades de desarrollo para ese sector, del mismo modo reforzando así la capacidad de gestión para ayudar a que el comercio informal se organice de acuerdo con las normas que presenta el estado, para que tengan la posibilidad de constituirse como comerciantes legales y así tendrían mayores derechos como también obligaciones.

Se sugiere un constante acompañamiento para los comerciantes, donde se incluya capacitaciones, charlas e interacciones con ellos y así poder atraerlos para que recaudación de los impuestos y evitando la represión de la policía en sus negocios y así mismos darle a entender la importancia de formalizar sus establecimientos, con el fin de estar preparados para resolver todos los cambios o beneficios que desencadenan los índices de informalidad y así poder generar una mejor cultura, como también que desaparezca la informalidad en la ciudad de Popayán.

14 BIBLIOGRAFÍA

- ANDES, u. d. (08 de 2013). *Boletín de Divulgación ELCA No. 4*. Obtenido de file:///C:/Users/Richar%20Tapi/Downloads/boletin_elca04.pdf
- Asesoría y Servicios Consultores, S. C. (2011). *El ABC de las finanzas para tu PYME*. ciudad de mexico: Innovación en Valor Blvd. Independencia.
- Asesoría y Servicios Consultores, S. C. (2011). *El ABC de las finanzas para tu PYME*. ciudad de mexico: Innovación en Valor Blvd. Independencia.
- Cámara de Comercio del Cauca. (s.f.). *ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FORMALIZACIÓN*. Popayán. Obtenido de <https://www.cccauca.org.co/sites/default/files/imagenes/estudio-informales-popayan.pdf>
- caracol radio seccion economia . (2018). *caracol radio economia* . Obtenido de http://caracol.com.co/radio/2018/04/10/economia/1523393026_945386.html
- Cauca. (2008). *Informalidad*. BOGOTA.
- Cauca, c. d. (s.f.). *CCDC*. Obtenido de <https://www.cccauca.org.co/sites/default/files/imagenes/estudio-informales-popayan.pdf>
- Colombia, C. 7. (2007). *REGIMENES TRIBUTARIOS*. bogota.
- competitividad, c. d. (s.f.). *consejo de consejo privado de competitividad*.
- Congreso de la republica. (2004). *ESTATUTO TRIBUTARIO*. bogota.
- Cruz. (2011). *tributaria*. MEDELLIN.
- Dian. (2014). *ANTECEDENTES, ESTADO Y PERSPECTIVAS DE UNA CULTURA DE LA CONTRIBUCIÓN EN COLOMBIA*. BOGOTA.
- DINERO. (s.f.). *¿Por qué es urgente combatir la informalidad en Latinoamérica?* Obtenido de <https://www.dinero.com/economia/articulo/consecuencias-de-la-informalidad-en-latinoamerica/240484>
- (2007). *Dinero*. BOGOTA.

(2015). *DINERO*. BOGOTA.

DINERO. (s.f.). 2016. Obtenido de la informalidad en Colombia:

<https://www.dinero.com/economia/articulo/los-problemas-y-las-consecuencias-de-la-informalidad-en-colombia/239203>

(2017). *Dinero*. BOGOTA. Obtenido de LOS PEQUEÑOS NEGOCIOS Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN COLOMBIA

DINERO, R. (2017).

Dinero, r. (2017). *DINERO. blogger*. Obtenido de LOS PEQUEÑOS NEGOCIOS Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN COLOMBIA

Dirección General de Relaciones Económicas. (2018). *www.direcon.gob.cl*. Obtenido de www.direcon.gob.cl: <https://www.direcon.gob.cl/ocde/>

(2017). *El tiempo*. MEDELLIN.

Empresarial, I. (2004). *INFORMALIDAD*. BOGOTA.

Espectador. (2017). *economia*. MEDELLIN.

Espectador, r. (2017). *EL ESPECTADOR*. MEDELLIN.

Espinoza. (2013). <https://robertoespinoza.es/2013/07/29/la-matriz-de-analisis-dafo-foda/>. Obtenido de <https://robertoespinoza.es/2013/07/29/la-matriz-de-analisis-dafo-foda/>: <http://robertoespinoza.es/2013/07/29/la-matriz-de-analisis-dafo-foda/>

Espinoza, R. (2013). impuestos. *blogger*. Obtenido de <http://robertoespinoza.es/2013/07/29/la-matriz-de-analisis-dafo-foda/>

<http://www.eafit.edu.co>. (s.f.). <http://www.eafit.edu.co>. Obtenido de <http://www.eafit.edu.co>: <http://www.eafit.edu.co/servicios/fomune/Documents/2%20Rentas%20cedulares.pdf>

IASB (CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD). (2013). *Una Guía para Micro Entidades que apliquen la NIIF para las PYMES*. MEXICO: IFRS Foundation.

LIFEDER. (2009).

Los impuestos en Colombia. (2008). *BLOGGER*, 1.

Los impuestos en colombia. (2008). *BLOGGER*, 1.

Los impuestos en colombia. (2008). *BLOGGER*, 1.

Los impuestos en colombia. (2008). *BLOGGER*, 1.

Lousa, M. G. (s.f.). <https://es.scribd.com/document/363512379/Manuel-Gutierrez-Lousa-Etica-y-Fiscalidad>.

Mendoza. (2017). BOGOTA.

Michael Porter (PORTER, s. (s.f.). *Michael Porter (PORTER, s.f.)*. Obtenido de Michael Porter (PORTER, s.f.).

Negocio, r. (2007). *NEGOCIOS*. MEDELLIN.

Oppenheimer. (2014). *blogger*.

Oppenheimer. (2014). *economia. blogger*.

PARRA, J. H. (2015). *TRIBUTACION COLOMBIANA 2015*.

Pinto. (2017). *PINTO*. BOGOTA.

PLANETA DE LIBROS. (2018). www.planetadelibros.com. Obtenido de www.planetadelibros.com: <https://www.planetadelibros.com/autor/will-kymlicka/000019946>

Portafolio. (2009). BOGOTA.

Portafolio. (2009). BOGOTA.

(2009). *Portafolio*. BOGOTA.

(2009). *Portafolio*. BOGOTA.

(2009). *Portafolio*. BOGOTA.

PORTAFOLIO. (2009).

Portafolio. (2009). *empresarial*. BOGOTA.

Portafolio, r. (2014). *PORTAFOLIO*. BOGOTA.

REPUBLICA COLOMBIANA . (s.f.). ART 26 ET .

Revista, d. (2015). *cultura. blogger*.

Revista, D. (2015). Negocios. *dinero*.

Salud, t. e. (2016). *Salud, trabajo e informalidad en el Cauca, Colombia*. Obtenido de

Salud, trabajo e informalidad en el Cauca, Colombia:

<https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/fnsp/article/view/13292/20779692>

Senado y Cámara de la República de Colombia. (2018). *Texto definitivo y aprobado en sesión plenaria el día 18 de diciembre de 2018 al proyecto de ley número 197 de 2018 senado, 240 de 2018 Cámara*. Colombia.

Serna. (2010). https://es.wikipedia.org/wiki/Planificaci%C3%B3n_estrat%C3%A9gica.

Obtenido de

https://es.wikipedia.org/wiki/Planificaci%C3%B3n_estrat%C3%A9gica:

https://es.wikipedia.org/wiki/Planificaci%C3%B3n_estrat%C3%A9gica

tributario, e. (s.f.). *artículo 10*.

VESGA. (2014).

Anexos.

ENCUESTA ACADÉMICA

Somos estudiantes de la **Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca**, estamos desarrollando una encuesta a cerca de la informalidad de los establecimientos del Centro Comercial Palace.

La información suministrada se mantendrá bajo estricta reserva y se utilizará solo con fines académicos.

1) ¿Usted está registrado en cámara y comercio?

SI_____ NO_____

2) ¿Usted está registrado en industria y comercio?

SI_____ NO_____

3) ¿Tiene registrado su negocio ante la DIAN?

SI_____ NO_____

Nota: Si sus primeras TRES (3) respuestas fueron afirmativas pase a la pregunta 7 de lo contrario continúe.

4) ¿Por cuál de los siguientes motivos no ha registrado su establecimiento?

- No le interesa
- Desconocimiento del tema
- Cree que al regístralo le van a cobrar impuestos

5) ¿Conoce usted las ventajas de tener su establecimiento legalmente constituido?

SI_____ NO_____

6) ¿Conoce usted las implicaciones que podrá tener al no tener registrado su establecimiento?

SI _____ NO _____

Nota: se respondió que **NO**, pase a la pregunta 11.

7) ¿Usted pertenece al régimen simplificado?

SI _____ NO _____

8) ¿Usted pertenece al régimen común?

SI _____ NO _____

9) usted es declarante de:

Renta SI _____ NO _____

IVA SI _____ NO _____

Impuesto al consumo (Hipo consumo) SI _____ NO _____

OTRA ¿Cuál? _____

Nota: Si contesto la pregunta 9 de por terminada la encuesta, de lo contrario continúe.

10) Marque con una X, ¿Por cuál de las siguientes opciones no declara renta?

_____ Desconocimiento del tema

_____ Sus ingresos y/o patrimonio no superan los montos

_____ Cree que los impuestos no los distribuyen de la mejor manera y por eso se abstiene de contribuir.

11) ¿Sabe usted las implicaciones que incurre al evadir sus obligaciones tributarias?

SI _____ NO _____

12) ¿Le gustaría recibir capacitación gratuita sobre estos temas?

SI _____ NO _____

- ¿Qué otra capacitación le gustaría recibir?

LISTADO DE ASISTENCIA

**DISEÑO DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA
LAS MICROEMPRESAS DEL CENTRO COMERCIAL PALACÉ DE
LA CIUDAD DE POPAYÁN - CAUCA**



N°	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	¿LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTA CAPACITACIÓN FUE DE SU TOTAL ENTENDIMIENTO?	
			SI	NO
24	Dolly Joaquin Jacqui	dollyj_2012@hotmail.com	X	
25	Martha Isabel Lacumal	isabel-1978@hotmail.com	X	
26	Glucy guinea	glucy@hotmail.com	X	
27	Christian Andres Aliphan	cuasmku20@hotmail.com	X	
28	Francisco Gregory Gutierrez	Breggigutierrez@hotmail.com	X	
29	Glucy guinea	clenis.22@hotmail.com	X	
30	Valentina Vallejo Fajardo	valentinavallejo4508@gmail.com	X	
31	Luz Bonicubio	luzbonicubio77@gmail.com	X	
32	Leidy Mendez Z.	ladyrtens88@hotmail.com	X	
33	Ange Nathalia Hernandez	Fla-ksao_@hotmail.com	X	
34	Diana Milena Montenegro	dianamilton1992@hotmail.com	X	
35	Yesika Rojas Parra	YESIKERJAS198@hotmail.com	X	
36	RICHARD MUÑOZ	RICHARD.M11@hotmail.com	X	
37	Esperanza Ordóñez	Esperanza12@hotmail.com	X	
38	Luz Magnolia C	luzcabier@hotmail.com	X	
39	Patricia Hernández	PatriciaLHernandez@hotmail.com		
40	Consuelo Muñoz	Consuelo141@hotmail.com	X	
41	Raul Solarte		X	
42	Arbey Ordoñez	ordns.arb19@gmail.com	X	
43	Jose Hurtado	josehurtado2749@hotmail.com	X	
44	Artemio Uribe	artemio0bjans@gmail.com	X	
45	Angel Orco Solano	solano-112@hotmail.com	X	
46				

**DISEÑO DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA
LAS MICROEMPRESAS DEL CENTRO COMERCIAL PALACÉ DE
LA CIUDAD DE POPAYÁN - CAUCA**



N°	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	¿LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTA CAPACITACIÓN FUE DE SU TOTAL ENTENDIMIENTO?	
			SI	NO
1	Leidy viviana Anacona	Le_vi04@hotmail.com	X	
2	Diego Fernando Morales	diegofm91117@gmail.com	X	
3	ANGEL Maria Orozco		X	
4	Jair Andres Penya	jair_93@hotmail.com	X	
5	LEIDY J. LONA	Leidy123@hotmail.com	X	
6	Valentina Rengifo	vouska-1948@hotmail.com	X	
7	Heidy Villamizar	hmvvm1998@gmail.com	X	
8	Sara Daniela Ortega	sataler198@gmail.com	X	
9	Laura Daniela Cardo Nicot	lauracardo980@gmail.com	X	
10	Juan Esteban Ruiz Iba	juanestebanruizibarra	X	
11	Liz Adriana Jene	lizsana2008@gmail.com	X	
12	Lorena Elizabeth Mamian	lizampia3@hotmail.com	X	
13	Lisbeth Carolina Pamba.	liskapi17@hotmail.com	X	
14	Adrian Avila	copdvl1025@hotmail.com	X	
15	Juan Carlos Mellizo	CM1998@gmail.com	X	
16	Manuel Morales Basora	morcm22manuel@gmail.com	X	
17	Susun K. Fuentes	K-tii4695@hotmail.com	X	
18	Carolina Chater	ca01234@hotmail.com	X	
19	Yisel Moya	yisel123@hotmail.com	X	
20	Yisel Moya	yisel123@gmail.com	X	
21	Alexandra Navarro	alexna.12@hotmail.com	X	
22	Alexandra Navarro	Alexna.12@hotmail.com	X	
23	Maria Cruz	Maria.08@hotmail.com	X	